



JPSO/JSG/SCG/egt

APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA Y SUS ANEXOS PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD ID 601-19-LQ15.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1262

Santiago, 08 OCT. 2015

VISTO: lo dispuesto en la Ley N°20.798, que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2015; en el DFL N°1, de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763, de 1979, y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto N°79, de 26 de junio de 2015, del Ministerio de Salud, que nombra a la persona que indica en el cargo de Superintendente de Salud;

CONSIDERANDO

1° Que la Superintendencia de Salud requiere la contratación del servicio de obras menores en las instalaciones de la Superintendencia de Salud, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Logística.

2° Que, es menester contar con el suministro referido, toda vez que constituyen una acción de apoyo a las funciones de esta Superintendencia y que no corresponden al ejercicio mismo de sus potestades.

3° Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Adquisiciones de esta Superintendencia, el servicio requerido no se encuentra en Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

4° Que, en consecuencia y en mérito de lo expuesto previamente, para la contratación requerida se hace necesario llamar a licitación pública, debiendo ésta regularse por bases aprobadas mediante su resolución respectiva.

5° Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas existe disponibilidad presupuestaria para la contratación descrita; por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, y sus Anexos que regirán la licitación pública para la contratación del servicio de obras menores en las instalaciones de la Superintendencia de Salud, cuyo texto es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS
ID 601-19-LQ15
"SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SALUD"**

1.- OBJETIVO GENERAL DE LA LICITACIÓN

La Superintendencia de Salud, en adelante e indistintamente la Superintendencia, llama a licitación pública a las personas naturales y jurídicas para que participen y presenten propuestas en el presente proceso de licitación que esta Entidad administra a través del Portal de Mercado Público para la contratación, en la modalidad de contrato de suministro del servicio de obras menores en las instalaciones de la Superintendencia de Salud, cuyo objetivo se encuentra definido en forma detallada en las Bases Técnicas que forman parte de la presente licitación.

La forma de la presente licitación pública corresponde a aquellas contrataciones superiores a 2000 UTM e inferiores a 5000 UTM.

El presupuesto total estimado para llevar a cabo las obras menores, objeto del presente proceso licitatorio público, es de \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos) .

De acuerdo a lo informado por la Jefatura del Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad, para el periodo 2015 existe una disponibilidad de \$100.000.000 (cien millones de pesos). Dejando expresa constancia que los gastos que irroge el desarrollo de los servicios para los periodos siguientes, será por una suma referencial de \$100.000.000.- (cien millones de pesos), los que serán devengados en conformidad con los recursos disponibles y el presupuesto aprobado para tales fines.

Se deja expresamente establecido que la Superintendencia requerirá la realización de las obras de acuerdo al marco presupuestario señalado y aprobado para esta Entidad, reservándose el derecho de reducir el número de obras requeridas en razón de la disponibilidad presupuestaria y/o la conveniencia de la realización de una obra determinada de acuerdo a lo que indique la Contraparte Técnica de la Superintendencia.

Todo lo anterior con arreglo a las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y sus anexos, a las disposiciones de la Ley N°19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y a la normativa pertinente sobre la materia.

2.- CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

Fecha de Publicación	A más tardar el día siguiente desde la total tramitación de la resolución que aprueba el llamado a licitación pública.
Fecha Inicio de Preguntas	El día siguiente al de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl .
Visita Técnica Obligatoria a Terreno	El día 4 contado desde el mismo día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl . Esta visita técnica es de carácter obligatorio , y se realizará a las 15:00 horas, en el Piso 5º, Torre II, Santiago Downtown, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Santiago.

Fecha Final de Preguntas	Hasta el día 8 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 18:00 horas.
Fecha de Publicación de Respuestas	El día 10 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 18:00 horas. En caso que el número de preguntas que se realicen, sea superior a 100, la Superintendencia podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 5 días, mediante Resolución Exenta, la que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en el ID de la presente licitación.
Entrega Garantía de Seriedad de la Oferta	Hasta el día 20 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 15:00 horas, Sección Oficina de Partes de la Superintendencia de salud, ubicada en el local 12 de Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown II, comuna de Santiago.
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas	El día 20 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 15:00 horas.
Fecha de Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas.	El día 20 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 15:01 horas.
Plazo de Evaluación	20 días contados desde el día de la apertura electrónica de las ofertas.
Fecha de adjudicación	El día 30 contado desde el día de la apertura electrónica de las ofertas.
Entrega Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.	El día 12 contado desde la fecha de publicación de la adjudicación llamado en el portal www.mercadopublico.cl .
Suscripción del Contrato	El día 20 contado desde la fecha de publicación de la adjudicación llamado en el portal www.mercadopublico.cl .
Los plazos de días establecidos en el presente calendario son de <u>días corridos</u> . En el evento que alguno de los plazos ya señalados, venciera en día inhábil, se entiende automáticamente prorrogado para el día hábil siguiente. Para estos efectos, se define por día inhábil los sábados, domingos y festivos. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.	

3.- ORDEN DE PRECEDENCIA DE LOS DOCUMENTOS

Sin perjuicio de la normativa legal, la presente licitación se registrará por los documentos que a continuación se detallan, cuyo orden de precedencia, en caso de alguna eventual discrepancia entre ellos, será el siguiente:

- 1.- Las presentes Bases Administrativas y Técnicas, sus anexos, las consultas y respuestas y modificaciones y/o aclaraciones.
- 2.- El contrato definitivo.
- 3.- La oferta adjudicada con todos sus documentos anexos.
- 4.- La resolución de adjudicación.
- 5.- Orden de compra que emita la Superintendencia.

4.- NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que deban ser efectuadas con ocasión del presente proceso de licitación, deberán ser verificadas a través de publicaciones en el Sistema de Información, produciendo sus efectos legales luego de transcurridas 24 (veinticuatro) horas desde la publicación del documento, acto o resolución objeto de la notificación en dicho Sistema.

5.- PLAZOS

Para los efectos de la presente licitación todos los plazos establecidos en estas Bases y en el contrato serán de DÍAS CORRIDOS; salvo que expresamente se indique que éstos sean computados en días hábiles. No obstante, si un plazo cumpliera con su vencimiento en día sábado, domingo o festivo se entenderá que éste vence al día hábil siguiente. Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante e indistintamente ChileCompra, los plazos contemplados en el calendario de actividades no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en los artículos 30 y 62 del Reglamento de la Ley N°19.886.

6.- PREGUNTAS Y MODIFICACIONES

Preguntas y Respuestas

Las preguntas de los oferentes deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados en el calendario.

Modificación a las Bases

La Superintendencia podrá modificar las presentes Bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación y publicación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, si fuera necesario, la Superintendencia establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, lo que quedará consignado en el acto administrativo precedentemente indicado.

7.- SUMINISTRO REQUERIDO

El presente proceso de licitación considera la contratación del siguiente servicio en la modalidad contrato de suministro, que se individualiza en el cuadro siguiente:

LÍNEA DE COMPRA
SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES: COMPRENDE REMODELACIONES, MODIFICACIONES Y/O TRANSFORMACIONES A LAS DEPENDENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, ES POR EVENTO Y ABARCA LAS OFICINAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y EVENTUALMENTE LAS OFICINAS EN OTRAS REGIONES

Lo anterior, implica que la Superintendencia se reserva el derecho de requerir el número de obras que estime necesarias, en razón de la disponibilidad presupuestaria y/o la conveniencia de la realización de una obra determinada de acuerdo a lo que indique la Contraparte Técnica de la Superintendencia. Por lo tanto, el proveedor declara conocer dicha modalidad de contratación y aceptar sus términos por el hecho de participar en el presente proceso licitatorio.

8.- OFERENTES

Podrán participar en la licitación las personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, debiendo tener estas últimas domicilio o representación en Chile, que acrediten su idoneidad técnica según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases.

Para poder suscribir el contrato definitivo con la Superintendencia, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores.

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los proponentes conocen y aceptan las condiciones de las presentes Bases.

La Superintendencia no suscribirá contrato con sus funcionarios directivos, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración

del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Para estos efectos, se entiende por funcionarios directivos hasta el nivel de Jefe de Departamento, o su equivalente inclusive.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

9.- OFERTAS

Las ofertas tendrán una validez no inferior a 90 días, plazo que será computado a contar de la fecha fijada para la apertura del proceso de licitación. Cada proponente podrá presentar solo una Propuesta. La propuesta deberá referirse a la totalidad de los bienes y/o servicios que se licitan. No se aceptarán ofertas parciales.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del portal Mercado Público, dentro del plazo de recepción de las mismas establecido en el Cronograma, en los formularios definidos para tal efecto en los Anexos de las presentes Bases, los que se encontrarán disponibles en formato Word o Excel, según corresponda. En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales, en formato digital. Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl. No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. La oferta se compone de los Antecedentes Administrativos, de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica, según se detalla en los puntos 9.1, 9.2 y 9.3 siguientes. La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en esos puntos, será condición suficiente para rechazar la oferta en el acto de apertura. Sin perjuicio de lo anterior, si se comprueba la falta de presentación de los antecedentes señalados en forma posterior al acto de apertura, la oferta en cuestión no será considerada en el proceso de evaluación y adjudicación, y será declarada inadmisibles por resolución fundada. Asimismo, no se considerarán aquellas ofertas que no se encuentren amparadas por la Boleta de Seriedad de la Oferta si corresponde. Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Superintendencia. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas, debiendo constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y/o anexos requeridos. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

9.1.- Antecedentes Administrativos

- Identificación del oferente, de acuerdo con Formulario N°1-A o N°1-B, según si se trata de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente.
- La Declaración Jurada Simple, contenida en el Formulario N°2-A o N°2-B, según si se trata de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente.

9.2.- Oferta Técnica

- Formulario N° 3 Listado de Clientes y Experiencia en el Mercado

9.3.- Oferta Económica

Deberá presentarse por vía electrónica a través del portal www.mercadopublico.cl, publicando en el portal el Formulario "Oferta Económica", por el cual el proponente informe el valor desagregado y total de la oferta por el servicio y/o producto licitado (IVA/Impuesto incluido). El valor cotizado por el oferente deberá ser formulado en pesos

chilenos, presentando una validez mínima de 90 días corridos computados a contar de la fecha de apertura fijada para ello por la SUPERINTENDENCIA.

Se adjunta Formulario N° 4 "Oferta Económica". La oferta económica deberá incluir todos los valores, descuentos y gastos que irroge la ejecución del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para caucionar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía extendida a nombre de la Superintendencia de Salud, RUT 60.819.000-7, por un monto de **\$200.000.- (doscientos mil pesos)** y una vigencia de 90 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

El documento otorgado físicamente deberá ser entregado en la Sección Tesorería de la Superintendencia, ubicada en el piso 7° de Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Edificio Santiago Downtown II, comuna y ciudad de Santiago.

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser cobrada unilateralmente por vía administrativa por la Superintendencia, en caso de no suscripción del contrato definitivo por parte del adjudicatario, no entrega de los antecedentes requeridos de acuerdo con las presentes Bases para la suscripción del referido contrato, si retira la oferta presentada después de la fecha de cierre de presentación de las ofertas, así como en caso de presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error. De igual forma, la no inscripción en el Registro de Proveedores dentro de los plazos establecidos en las Bases, facultará a la Superintendencia a materializar el cobro de dicha garantía.

A menos que por su naturaleza no sea posible, la garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "Para garantizar seriedad de oferta en licitación pública para contratación SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, Superintendencia de Salud ID 601-19-LQ15".

La falta o constitución errónea de esta garantía facultará a la Superintendencia para eliminar del proceso de selección al proponente infractor.

La restitución de las garantías de seriedad se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- Respecto de aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o rechazadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad.
- Respecto de aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 10 días contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato suscrito con el respectivo proveedor adjudicado.
- Respecto del adjudicatario, le será devuelta contra presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en caso que proceda esta caución.

11.- APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, el día y hora señalada al efecto en el cronograma, en un solo acto, a través del Sistema de Información. Las ofertas permanecerán cerradas hasta el día de su apertura electrónica, sólo una vez abiertas electrónicamente podrán ser vistas por la Superintendencia. Con posterioridad al cierre de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, no se aceptarán nuevas propuestas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambios o arreglos que tiendan a alterar su contenido.

12.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será llevada a efecto por una Comisión Evaluadora conformada por los funcionarios que se designan para tal efecto en las presentes Bases

Administrativas. Esta comisión evaluará las ofertas según la pauta que se indica en el punto sobre "Criterios de Evaluación".

La propuesta de adjudicación que realice la Comisión Evaluadora establecerá un orden de prelación de las ofertas, en razón del puntaje ponderado obtenido por cada una de ellas, de manera de poder readjudicar la licitación a otro oferente, en caso que ocurra alguno de los supuestos indicados en las presentes Bases.

Durante el período de evaluación, los oferentes no podrán mantener contacto con la Superintendencia, salvo para dar cumplimiento a los requerimientos de la Comisión referente a aclaraciones de las propuestas que pudiesen requerirse durante la evaluación, así como también la corrección de errores que solicite Comisión Evaluadora a través del Sistema de Información.

12.1.- Comisión Evaluadora

La apertura, análisis y evaluación de todas las ofertas que se realicen en el presente procedimiento, estarán a cargo de la Comisión Evaluadora, designada para estos efectos, mediante el acto administrativo respectivo que apruebe las presentes Bases, e integrada por la(s) jefatura(s) y/o profesionales que ella(s) designasen para tal efecto, o quienes se encuentren subrogando el cargo al momento de la evaluación:

CARGO	DEPARTAMENTO	FUNCIONARIO
Jefe Unidad Logística	Administración y Finanzas	Joaquín Solís González
Profesional	Administración y Finanzas	María Consuelo Gutiérrez Pérez
Profesional	Administración y Finanzas	Carlo Aravena López

La Comisión Evaluadora podrá sufrir modificaciones en su composición cuando uno o más de sus miembros, al momento de la apertura de las ofertas, se inhabilite por algunas de las causales que se establecen en la normativa vigente, o por encontrarse ausente o imposibilitado de participar en la evaluación de las ofertas.

La integración de la Comisión Evaluadora se publicará en el Sistema de Información. Corresponderá especialmente a esta Comisión:

1. Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad a lo previsto en las presentes Bases.
2. Realizar el proceso de análisis, estudio y evaluación de las ofertas y antecedentes, considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal y/o económico.
3. Elaborar el Informe de Evaluación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N°19.886. El informe final de la Comisión Evaluadora, deberá referirse a las siguientes materias:
 1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
 2. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
 3. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Superintendencia.
 4. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
 5. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

12.2.- Criterios de Evaluación



Las propuestas presentadas por los oferentes serán evaluadas haciendo uso de los criterios de evaluación expresados en el cuadro siguiente y sus respectivas ponderaciones:

N°	Criterios de Evaluación	Ponderaciones
1	Precio de la Oferta	40%
2	Calidad Técnica del Servicio	30%
3	Experiencia del Oferente	25%
4	Cumplimiento de requisitos formales	5%

12.2.1 CRITERIO DE EVALUACIÓN N° 1: "PRECIO DE LA OFERTA" (40%)

Se asignará puntaje máximo (100 Puntos) a aquel proponente que oferte el menor precio. El resto de los oferentes obtendrá su respectivo puntaje con la aplicación de la FÓRMULA N° 1.

FÓRMULA N° 1

PRECIO OFERTADO	
PRECIO OFERTA EVALUADA	× 100

Los proponentes deberán informar los precios asociados a los servicios y repuestos, haciendo uso del **FORMULARIO N°4 "OFERTA ECONÓMICA"**. Documento, en formato digital, que se adjunta a la presente licitación.

PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN SE SUMARÁN TODOS LOS PRECIOS OFERTADOS PARA CADA LÍNEA DE COMPRA EVALUADA, DETERMINÁNDOSE DE ESTA FORMA EL TOTAL DE LA SUMATORIA DE PRECIOS DE CADA OFERENTE. A ESTA SUMATORIA SE LE APLICARÁ LA FÓRMULA N° 1.

12.2.2 CRITERIO DE EVALUACIÓN N° 2: "CALIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO" (30%)

Se asignará el puntaje en base a la escala de distribución expuesta en el **CUADRO N° 1**.

CUADRO N° 1 "CALIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO"

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
ACREDITA CAPACITACIÓN O CURSOS EN LA ESPECIALIDAD EVALUADA. (*)	100
NO ACREDITA CAPACITACIÓN O CURSOS EN LA ESPECIALIDAD EVALUADA. (*)	0

Nota:

(*) Los oferentes deberán acreditar la certificación del Jefe de Obras, certificado SEC u otro equivalente, asimismo otras certificaciones que lo acrediten en las especialidades en las que se desempeña y tengan relación con las materias objeto de la licitación. El o los certificados de acreditación deben ser adjuntados en la oferta técnica presentada por los proponentes.

12.2.3 CRITERIO DE EVALUACIÓN N° 3: "EXPERIENCIA DEL OFERENTE" (25%)

La evaluación del criterio "EXPERIENCIA DEL OFERENTE" se encuentra compuesta de dos subcriterios, cada uno de los cuales pondera según lo señalado en el **CUADRO N° 2**.



CUADRO N° 2 "SUBCRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CRITERIO EXPERIENCIA DEL OFERENTE"

SUBCRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
EXPERIENCIA EN EL MERCADO	60%
CARTERA DE CLIENTES	40%

1) EXPERIENCIA EN EL MERCADO: 60%

Será evaluada como experiencia del oferente, los años que éste ha Permanecido en el mercado, prestando el servicio objeto de la contratación.

La evaluación de este parámetro será llevada a efecto asignando el mayor puntaje (100 Puntos) al oferente que demuestre mayor cantidad de años de permanencia en la industria de la prestación del servicio evaluado. Los demás oferentes obtendrán su puntaje aplicando la tabla del **CUADRO N° 3**.

CUADRO N° 3 "EVALUACIÓN DEL SUBCRITERIO EXPERIENCIA EN EL MERCADO"

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA EN EL MERCADO DE MÁS DE 10 AÑOS	100
EXPERIENCIA EN EL MERCADO ENTRE 5 Y 10 AÑOS	70
EXPERIENCIA EN EL MERCADO ENTRE 2 Y 4 AÑOS	50
EXPERIENCIA EN EL MERCADO UN SOLO AÑO	10
NO DEMUESTRA EXPERIENCIA EN EL MERCADO	0

Los oferentes deberán indicar los años de experiencia en la industria del servicio evaluado. Para ello, se deberá utilizar el **FORMULARIO N°3 "Listado de Clientes y Experiencia en el Mercado"**.

2) CARTERA DE CLIENTES: 40%

Se asignará el puntaje en base a la escala de distribución expuesta en el **CUADRO N° 4**, teniendo en cuenta para ello la experiencia que cada proponente demuestre respecto de la prestación del servicio evaluado.

CUADRO N° 4 "EVALUACIÓN DEL SUBCRITERIO CARTERA DE CLIENTES"

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
CARTERA COMPRENDE MÁS DE 8 CLIENTES	100
CARTERA COMPRENDE ENTRE 6 Y 8 CLIENTES	70
CARTERA COMPRENDE ENTRE 3 Y 5 CLIENTES	50
CARTERA COMPRENDE ENTRE 1 Y 2 CLIENTES	10
NO DEMUESTRA CARTERA DE CLIENTES	0

CARTERA DE CLIENTES: para el presente proceso de licitación, se entiende como el conjunto de personas naturales y/o jurídicas al cual el proponente presta o ha prestado el servicio evaluado.

Los oferentes deberán indicar la cartera de clientes en la industria del servicio evaluado. Para ello, se deberá utilizar el **FORMULARIO N°3 "Listado de Clientes y Experiencia en el Mercado"**. Se debe informar la cartera de clientes que han mantenido en el período

comprendido entre los años 2009 a 2014 inclusive, adjuntando además documentos que sirvan como medio de verificación de los contratos informados.

Podrán ser considerados como medios de verificación por ejemplo: copia de contratos, órdenes de compra aceptadas, estado(s) de pago, liquidación de remuneración, etc. Es decir, cualquier documento oficial por el cual se refrende la veracidad de la relación contractual anunciada en el(los) formularios indicados.

PARA EL CONTEO DE LA CARTERA DE CLIENTES, NO SERÁN CONSIDERADAS AQUELLAS RELACIONES CONTRACTUALES QUE NO CUENTEN CON RESPALDO DE ALGÚN DOCUMENTO QUE OFICIE COMO MEDIO DE AUTENTIFICACIÓN DEL NEXO CONTRACTUAL INFORMADO EN LOS ANEXOS INDICADOS.

El puntaje final ponderado de cada proponente para el criterio de evaluación **"EXPERIENCIA DEL OFERENTE"** se obtendrá haciendo uso de la **FÓRMULA N°2**.

FÓRMULA N° 2 "CÁLCULO DEL PUNTAJE FINAL PONDERADO PARA EL CRITERIO EXPERIENCIA DEL OFERENTE"

<p>PUNTAJE FINAL PONDERADO CRITERIO "EXPERIENCIA DEL OFERENTE" = Puntaje Subcriterio EXPERIENCIA EN EL MERCADO x 0,60 + PUNTAJE SUBCRITERIO NÚMERO DE CLIENTES 0,40.</p>
--

12.2.4.- Evaluación criterio Cumplimiento de Requisitos Formales (5%):

Situación	Puntaje
La Superintendencia requiere antecedentes o certificados omitidos en la oferta y el oferente los presenta dentro del plazo. La presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, <u>solo será permitido</u> si dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. El plazo para presentar dichos antecedente o certificaciones será de 24 horas contadas desde el requerimiento respectivo a través del Sistema de Información.	0 (cero) puntos
La Superintendencia no requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta.	100 (cien) puntos

Si la Superintendencia requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente no los presenta dentro del plazo otorgado, quedará fuera de bases.

12.3.- Desempate

En el evento que dos o más oferentes, tras el proceso de evaluación de las ofertas, obtengan puntajes ponderados finales idénticos, el criterio de decisión para adjudicar el

proceso de licitación estará dado por la siguiente regla: Adjudicará el proceso de licitación aquel oferente que presente el mejor puntaje obtenido de la evaluación del criterio "Precio de la Oferta". Si aún persiste un empate entre ofertas la adjudicación será dirimida comparando los puntajes obtenidos por cada oferente en los criterios de evaluación según el siguiente orden de importancia:

- 1° "Calidad Técnica del Servicio",
- 2° "Experiencia del Oferente",
- 3° "Cumplimiento Requisitos Formales".

13.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario del proceso de licitación se hace responsable de todos los servicios y productos que, en virtud del contrato respectivo le corresponda prestar y/o proveer tanto en lo referido a la oportunidad como a su calidad.

14.- DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES O FALTA DE ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La Superintendencia podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos, la Superintendencia comunicará al oferente las omisiones detectadas y le concederá un plazo fatal de 24 horas para que las subsane, el que será computado a contar de la fecha y hora en que la Superintendencia, a través del Foro Inverso de www.mercadopublico.cl, haya comunicado de tal hecho al oferente respectivo. La situación descrita será evaluada conforme se establece en el punto sobre "Criterios de Evaluación" de las presentes Bases Administrativas.

Tratándose de oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, no será causal de inadmisibilidad la omisión de documentos administrativos o antecedentes que estuvieren disponibles y vigentes en el portal www.chileproveedores.cl.

15.- DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS O DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL LLAMADO A LICITACIÓN

La Superintendencia declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

En el evento de no presentarse proponentes se procederá a declarar desierto el proceso de licitación.

La Superintendencia se reserva el derecho de declarar desierta la presente licitación cuando la oferta u ofertas presentadas, no obstante cumplir con lo exigido en las presentes Bases, no resulten convenientes a sus intereses, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.886.

Tanto la declaración de inadmisibilidad como la de desierta se realizarán mediante resolución fundada, la que podrá ser impugnada mediante los recursos correspondientes.

16.- ADJUDICACIÓN

La presente licitación sólo podrá ser adjudicada a un solo oferente, por todos los productos licitados, de manera que las cantidades publicadas son sólo referenciales y no implican necesariamente compra.



La adjudicación de la propuesta se hará por resolución fundada de la Superintendencia y será publicada en el Sistema de Información.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma establecido en las presentes Bases Administrativas, la Superintendencia deberá indicarlo a través del Sistema de Información con la emisión de una Resolución Exenta que dé cuenta de las razones que justifican el incumplimiento del plazo, señalando un nuevo plazo para la adjudicación. En efecto, si la Superintendencia no adjudicare en el tiempo indicado por la complejidad de las ofertas y/o la falta de antecedentes, como únicas causales para estos efectos, informará de esta circunstancia dentro de las 48 horas previas a la fecha de adjudicación, señalando claramente las razones mencionadas que han impedido llevar con normalidad el proceso, e indicará un nuevo plazo de adjudicación que no excederá de 15 días contados desde la fecha en que debió realizarse la adjudicación original. De esta manera, dispuesto un nuevo plazo de adjudicación, se entenderá ampliado el plazo siguiente de cada etapa del calendario señalado en el Sistema de Información, debiéndose sumar el número de días correspondiente. Todo este proceso será informado exclusivamente a través del Sistema de Información y se entenderá notificado de acuerdo al artículo 6 del reglamento de la Ley N°19.886. Además, en el mismo acto, la Superintendencia podrá solicitar a los proponentes la prórroga de las propuestas y la renovación de las garantías de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso la Superintendencia, devolverá las boletas respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

En caso que el proponente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Proveedores (Chile Proveedores), éste tendrá un plazo de 15 días contados desde la fecha en que se notifique la resolución de adjudicación respectiva. En caso contrario, la Superintendencia procederá a adjudicar el proceso licitatorio al segundo oferente mejor evaluado y así sucesivamente.

Los proponentes que no hayan resultado ser adjudicatarios del proceso de licitación podrán efectuar consultas relacionadas con las materias de evaluación y adjudicación de la propuesta. Ello a través del correo electrónico de la jefatura de la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia cuya dirección es la siguiente: scarrasco@superdesalud.gob.cl.

17.- READJUDICACIÓN

La Superintendencia podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, toda vez que se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- Si el adjudicatario no acepta la adjudicación o se desiste de firmar el contrato definitivo, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en las presentes Bases para estos efectos.
- Si el adjudicatario no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en las presentes Bases para estos efectos.
- Si el adjudicatario no se encontrare inscrito en Chile Proveedores, para suscribir el contrato definitivo, de conformidad a lo dispuesto en las presentes Bases.
- Si el adjudicatario, al momento de suscribir el contrato en caso que proceda, fuera inhábil para contratar con entidades del Estado, y éste no resolviera la inhabilidad en un plazo de 72 horas.

En caso que el nuevo adjudicatario incumpla las exigencias establecidas por las presentes Bases, el proceso será reiterado como se señala previamente.

18.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

18.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato una vez producida la adjudicación, el adjudicado entregará una garantía, a favor de la Superintendencia de Salud, RUT 60.819.000-7, cuyo monto ascenderá al 5% del monto total del contrato, que en este caso se calculará de acuerdo con el presupuesto estimado, conforme a lo establecido en

el N° 1 de estas Bases Administrativas, y con un plazo de vigencia de 60 días hábiles después de terminado el contrato. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

A menos que por su naturaleza no sea posible, la garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato en licitación pública para contratación del SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, Superintendencia de Salud ID 601-19-LQ15".

La garantía constituida para asegurar el fiel cumplimiento del contrato cauciona también el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes. La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El Adjudicatario deberá entregar la garantía de cumplimiento a la Superintendencia, al momento de suscribir el contrato definitivo. Si la garantía de cumplimiento no fuere entregada dentro del plazo indicado, la Superintendencia podrá aplicar las sanciones que corresponda y adjudicar el contrato definitivo al oferente siguiente mejor evaluado. En caso de incumplimiento del Proveedor de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, en el caso de contrataciones de servicios, la Superintendencia estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Superintendencia pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Proveedor.

En los casos en que sólo se proceda al cobro de esta garantía sin poner término anticipado al contrato, conforme a lo señalado en las Bases, el Proveedor deberá hacer entrega a la Superintendencia de una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento por el mismo monto y vigencia que la originalmente entregada, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el aviso de cobro de la garantía. En caso de no entregarla en dicho plazo, se aplicará una multa ascendente a 1 U.F. (una Unidad de Fomento) por cada día de atraso, la que se descontará del pago correspondiente. En todo caso, el referido atraso no podrá superar los 10 días, luego de lo cual la Superintendencia procederá a poner término al contrato.

El Proveedor, en virtud de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886,, podrá sustituir la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse el porcentaje de 5% precedentemente indicado en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de sustitución.

Esta garantía será restituida una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el contrato, sin observaciones de ninguna especie o bien solucionadas las que hubiesen sido formuladas por la Contraparte Técnica. La restitución de esta garantía deberá ser solicitada por escrito, por el Proveedor o su representante legal, según corresponda, a la Superintendencia.

19.- CONTRATO

Adjudicada la licitación y notificado el resultado a través del Sistema de Información a los oferentes, se procederá a redactar el contrato por parte de la Superintendencia para la suscripción del adjudicatario, en el plazo máximo indicado en el Calendario de las presentes Bases Administrativas. Los gastos que irroque la formalización del contrato serán de cargo del adjudicatario del proceso de licitación. El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses de la Superintendencia, y será suscrito por la persona natural adjudicada o el(los) representante(s) legal(es) de la persona jurídica adjudicataria, según corresponda.

El contrato deberá contener, al menos, lo siguiente:

1. la individualización del contratista,

2. las características del bien y/o servicio contratado,
3. el precio, el plazo de duración,
4. las garantías, si las hubiere,
5. las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del proveedor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación,
6. causales de término,
7. la declaración que el contrato no podrá ser cedido por el Proveedor,
8. la declaración en el sentido que el contrato celebrado no significará impedimento para que la Superintendencia pueda celebrar otros contratos de similar naturaleza, con otras personas, si fuere necesario para el mejor desarrollo de sus funciones,
9. la declaración que el Proveedor será el responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de él o sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, como asimismo respecto de terceras personas subcontratistas que circunstancialmente estén trabajando para ese Proveedor a propósito del convenio,
10. los medios para acreditar que el Proveedor registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años y la oportunidad en que ellos serán requeridos,
11. la declaración que entre la Superintendencia y el personal dependiente, contratado o subcontratado del Proveedor no existe ningún tipo de vínculo, ni legal, ni laboral, ni funcionario,
12. la declaración de confidencialidad,
13. la declaración que el Proveedor se obliga al cumplimiento de lo establecido en la Política General de Seguridad de la Información de la Superintendencia, y
14. la fijación de domicilio convencional de las partes en la comuna y ciudad de Santiago para prorrogar la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

20.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y de su notificación al adjudicatario. Su vigencia está prevista por un período de 24 meses. No se autorizará la realización o ejecución de ninguna actividad propia de este contrato, sin que se encuentre formalizada la correspondiente contratación en los términos expuestos precedentemente.

21.- CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA SUPERINTENDENCIA

La administración del contrato estará a cargo de la Contraparte Técnica de la Superintendencia, labor que será realizada por la **Unidad de Logística** y la **Unidad de Informática** cuando sea pertinente.

Para fines de seguimiento del contrato, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica, entre otros, efectuar las recepciones y realizar las validaciones, revisiones y aprobaciones de los productos propios de la licitación que corresponden a las fases definidas para esta licitación, y que serán entregados por el Proveedor.

Al efecto, le corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Actuar como interlocutor con el Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias del contrato.
- Solicitar la ejecución del suministro y/o servicios contemplados en las Bases Técnicas.
- Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las Bases.
- Fiscalizar que la ejecución del contrato se ciña estrictamente a lo indicado en las Bases y en los demás documentos que rigen la licitación.
- Efectuar las recepciones y realizar las validaciones, revisiones y aprobaciones de los productos y/o servicios que serán entregados por el Proveedor.
- Controlar el correcto cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, manteniendo un permanente control sobre la ejecución del contrato, a través de cualquier medio

o forma que resulte idónea para el efecto, y en particular los mecanismos establecidos en las Bases de la Licitación.

- Comunicarse por cualquier vía con el encargado del Proveedor, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del contrato.
- Convocar al Proveedor a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los bienes y/o servicios contratados.
- Proporcionar al Proveedor la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
- Evaluar los informes entregados por el Proveedor. Su aprobación o rechazo será comunicado al Proveedor vía correo electrónico u otro medio idóneo, con copia al Encargado Técnico designado por él.
- Emitir los Informes de Cumplimiento del Proveedor.
- Velar por el correcto desarrollo del contrato, informando mediante correo electrónico a la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas en caso que deban aplicarse multas respecto de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del contrato.
- Otorgar su conformidad de las prestaciones para la autorización de los pagos respectivos por parte de la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.
- Dar visto bueno y recepción conforme del suministro y/o servicio contratado, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas que procedan.
- Las demás que le encomienden las Bases.

22.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio que deberá pagar la SUPERINTENDENCIA será el valor señalado en la oferta económica del adjudicatario y se pagará en la forma, condiciones y modalidades que se indican en las BASES.

Todo pago se realizará contra presentación de la correspondiente factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, debidamente autorizada, previa recepción conforme de ella por parte de la Contraparte Técnica responsable de la SUPERINTENDENCIA.

Lo anterior, sin perjuicio de los descuentos que procedan a su respecto por aplicación de multas o por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los contratantes para con sus trabajadores. Ello de acuerdo a lo establecido en las presentes BASES.

Los pagos serán cursados mediante la emisión de estados de pagos, previa visación de la correspondiente factura o del respectivo instrumento tributario de cobro por parte de la Contraparte Técnica, quien además será responsable de dar la conformidad a los estados de avance de acuerdo al cumplimiento alcanzado. Los pagos se efectuarán contra la entrega conforme de los servicios contratados en los términos especificados en las BASES.

Los Estados de Pago sólo podrán ser cursados una vez que la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro haya sido entregada, y que además, estén debidamente aceptados por la Contraparte Técnica.

La(s) factura(s) y/o el respectivo instrumento tributario de cobro que corresponda(n) ser emitida(s), deberá(n) ser remitida(s) al Departamento de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Partes de la SUPERINTENDENCIA ubicada en **AVENIDA LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS 1449, LOCAL 12, EDIFICIO SANTIAGO DOWNTOWN II, SANTIAGO**. La(s) factura(s) y/o el respectivo instrumento tributario de cobro **deberá indicar en la glosa el proceso de licitación pública correspondiente.**

Se emitirá una orden de compra por cada servicio requerido después que la Contraparte Técnica autorice la ejecución de los trabajos. Esta orden de compra deberá ser aceptada por el Proveedor en el Portal Mercado Publico previo a tramitar el estado de pago.

El pago se efectuará cuando el proyecto de remodelación haya sido recibido dependiendo de la modalidad en que haya sido contratada, que se indican en los puntos 22.1, 22.2 y 22.3 siguientes.

Para ello, se deberá emitir Acta de Recepción Definitiva en la que conste el hecho indicado debidamente firmada por la Contraparte Técnica, y con los certificados de cumplimiento de pago de las obligaciones laborales y previsionales, respecto de los trabajadores que prestan servicios para esta Institución. Además, para proceder al pago, el Proveedor deberá presentar el certificado emitido por la Dirección del Trabajo denominado Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación), que acredite que el contratista o subcontratista no tiene deudas laborales o previsionales con los trabajadores que participan o prestan servicios para la Superintendencia, adjuntando la nómina de tales trabajadores. La Contraparte Técnica velará porque todos estos antecedentes sean coincidentes con la nómina de trabajadores entregada previamente por el Proveedor.

El estado de pago definitivo se enviará al Subdepto. de Contabilidad y Presupuesto con la aprobación de la Contraparte Técnica junto con el Acta de Entrega Definitiva.

El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la Factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

22.1 Obras menores de Más de 1.000 UTM:

Cuando el costo de una Obra sobrepase las 1.000 UTM, el pago de la obra se realizará mediante 3 estados de pago, de acuerdo a los siguientes criterios:

Estados De pago:

- "1° pago 35% del valor total de la obra";
- "2° pago 15% del valor total de la obra";
- "3° pago final 50% del valor total de la obra";

Avance obligatorio para realizar 1° pago:

- Tabiquería liviana y vidriada terminada;
- Pintura y canalización eléctrica terminada;
- Retiro de escombros finiquitado;
- Limpieza de los sectores en obra;
- Acta de 1° entrega, recibida conforme por parte de la Contraparte Técnica.

Avance obligatorio para realizar 2° pago:

- Cableado eléctrico terminado, (fuerza normal e iluminación);
- Cableado corrientes débiles terminada y certificada por el Subdepto. de Tecnología de Información y Comunicación (TIC) de la Superintendencia;
- Puertas completas, de todas las oficinas en ejecución instaladas;
- Film de tabiques vidriados instalados;
- Acta de 2° entrega, recibida conforme por parte de la Contraparte Técnica.

Avance obligatorio para realizar 3° pago y final:

Mobiliario en obra terminado:



- Readecuaciones de las distintas especialidades terminadas, cielo americano, luminarias, sistema de climatización, sistema de seguridad de incendio (detección e Inyección);
- Readecuaciones de cortinas terminadas;
- Readecuación de Alfombra, terminada o instalada según corresponda;
- Acta de revisión observaciones entrega final provisoria, firmada por ambas partes;
- Acta de 3º entrega y final, recibida conforme por parte de la Contraparte Técnica;
- Entrega de planos "AS BUILT" (en formato físico y digital) de las instalaciones, tal como fueron ejecutadas o modificadas, con las certificaciones de las entidades correspondientes, de cada una de las especialidades intervenidas. Antecedentes con cargos exclusivos de la empresa adjudicataria y sin ningún costo para la Superintendencia;
- Acta de 3º entrega y final, recibida conforme por parte de la Contraparte Técnica.

22.2 Obras Menores inferiores a 1.000 UTM:

Cuando el costo de una Obra sea inferior a las 1.000 UTM el pago de una Obra en particular se realizará una vez concluidos los trabajos. Para esto la Contraparte Técnica, debe elaborar un "Acta de Recepción Definitiva de la Obra". Este documento acreditará la finalización de los trabajos.

Además, la empresa deberá presentar todos los documentos formales, de igual manera que en Obras que superen las 1.000 UTM. Vale decir, planos As Built en formato físico y digital, certificaciones de las instalaciones eléctricas ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, etc.

El valor de la UTM estará dado por la fecha de la emisión de la orden de compra.

22.3 Pago de Trabajos Adicionales.

Cuando la Superintendencia requiera Trabajos Adicionales los que formaran parte de un mismo proyecto, según lo definido en el punto III. D, de las Bases Técnicas, el pago de estos trabajos se realizará de la siguiente manera:

- El Proveedor presenta una cotización por los trabajos requeridos;
- El Encargado Técnico acepta esta cotización;
- Se confecciona una Orden de Compra, la que debe ser aceptada por la Empresa Adjudicataria;
- Se ejecutan los trabajos solicitados, y la Empresa Adjudicataria presenta una factura, de acuerdo a los valores previamente cotizados;
- El Encargado Técnico aceptará los trabajos realizados, junto con toda la documentación necesaria (si así lo requiriere la naturaleza del trabajo adicional);
- Se procede al pago del Trabajo Adicional, el cual se realizará de una vez.

23.- INCUMPLIMIENTOS Y MULTAS AL PROVEEDOR

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor de una o más obligaciones establecidas en las Bases y/o en el contrato, la Superintendencia podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determinen en las Bases.

Las causales y montos de las multas serán las siguientes:

Nº	Causal	Categoría	Multa Aplicable en UF
1	• ATRASOS EN ENTREGA DE TRABAJOS MENORES A 5 DÍAS HÁBILES, SEGÚN CARTA GANTT	Falta menos grave	3 (tres) UF

	PRESENTADA AL INICIO DEL PROYECTO. • INCUMPLIMIENTO ENTREGA DE DOCUMENTACION (LIBRO DE OBRA)		
2	• ATRASOS EN ENTREGA DE TRABAJOS IGUALES O MAYORES A 5 DÍAS HÁBILES, Y HASTA 13 DÍAS, SEGÚN CARTA GANTT PRESENTADA AL INICIO DEL PROYECTO. • CALIDAD DEFICIENTE DE LAS LABORES DESARROLLADAS.	Falta grave	6 (seis) UF
3	• NO CONCURRA A UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LOS TIEMPOS CONTRATADOS Y ESTA SITUACIÓN GENERE DETERIORO DE LOS BIENES PROPIOS O DE TERCEROS Y/O PONGA EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LAS DEPENDENCIAS. EJEMPLO SITUACIONES DE INUNDACIONES, CORTE DE ENERGÍA, AMAGOS DE INCENDIO, ENTRE OTROS. • ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA MAYOR A 13 DÍAS, SEGÚN CARTA GANTT PRESENTADA AL INICIO DEL PROYECTO. • DEFICIENTE CALIDAD DE LA OBRA, LA QUE SERÁ DETERMINADA Y JUSTIFICADA POR LOS ENCARGADOS TÉCNICOS.	Falta muy grave	10(diez) UF

Las multas se aplicarán por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente. El tope máximo para la aplicación de multas será UF 20.

La repetición de las infracciones podrá dar origen al término del contrato, siempre y cuando se den las siguientes situaciones:

1. Aplicación Más de 5 (cinco) multas "menos grave" en dos meses seguidos, en un mes o en un proyecto de obra menor determinado.
2. Aplicación Más de 3 (tres) multas "grave" seguidas en un mes o en un proyecto de obra menor determinado.
3. Aplicación de 2 (dos) multas "muy grave" seguidas en un mes o en un proyecto de obra menor determinado.

Las multas serán aplicables al Proveedor en cualquiera de las etapas de desarrollo del contrato y podrán descontarse del estado de pago respectivo o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en caso que se haya solicitado, si no hubiere estados pendientes de pago. Se entenderá que el Proveedor está en mora sin que aquel haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

Con todo, cuando el incumplimiento de los plazos supere los 15 días corridos y ello no fuera imputable a fuerza mayor o caso fortuito, la Superintendencia podrá poner término en forma unilateral y anticipada al contrato, y hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Los incumplimientos reiterados que fueren a la aplicación de multas serán causal suficiente para que la Superintendencia pueda disponer la terminación anticipada del contrato y haga efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los términos establecidos en las Bases.

La aplicación de multas será sin perjuicio de la facultad de la Superintendencia de poner término anticipado al contrato en los casos previstos en el convenio y en las Bases y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

Cuando la Contraparte Técnica de la Superintendencia verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la Superintendencia, se lo informará a la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, quien dará aviso escrito al Proveedor a su domicilio indicado en el contrato, indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que corresponda aplicarse.

El Proveedor podrá informar lo que estime pertinente luego de recibida la comunicación, dentro de los 5 días hábiles contados desde su notificación, mediante documento escrito presentado a través de la Oficina de Partes de esta Superintendencia, dirigido al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, en el que deberán señalarse los fundamentos de su alegación, acompañando los antecedentes que estime pertinentes.

La Superintendencia resolverá fundadamente sobre todos los antecedentes presentados, pudiendo acoger total o parcialmente los descargos, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa respectivamente, o bien, podrá rechazar lo informado por el Proveedor y confirmar la multa aplicada, dictando la Resolución correspondiente. La medida a aplicar deberá formalizarse a través de una resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

24.- CESIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario del proceso de licitación no podrá, en ningún caso, ceder, transferir o aportar ningún aspecto del contrato celebrado con la Superintendencia o realizar a su respecto cualquier acto jurídico o negociación, que signifique que el mismo sea ejecutado por un titular diferente del adjudicatario y/o que la Superintendencia tenga que entenderse con terceros.

25.- TRABAJADORES DEL PROVEEDOR Y SUBCONTRATACIÓN

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución o durante la vigencia del contrato no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia y/o funcionario con la Superintendencia, sino que exclusivamente con el Proveedor, sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123.

Durante la ejecución del contrato, el Proveedor sólo podrá efectuar las subcontrataciones que sean estimadas como indispensables para la realización de tareas específicas. Para proceder con estas subcontrataciones el Proveedor deberá solicitar, por escrito, autorización a la Contraparte Técnica, y deberá constatar y acreditar que los socios o administradores de las empresas subcontratadas no se encuentren afectados a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 4° de la ley N°19.886, y 92 de su Reglamento. Corresponderá a la Contraparte Técnica calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada, emitiendo el respectivo informe sobre el particular. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontratación, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con la Superintendencia, y por los daños directos, previstos, imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza que se causen por él, sus dependientes o subcontratistas, sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123.

No obstante todo lo anterior, y cada vez que la Superintendencia así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la

veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento. En caso de que el Proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Superintendencia exigirá que el Proveedor proceda a dichos pagos y le presente los documentos que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

El incumplimiento del Proveedor de alguna de las obligaciones establecidas en el presente numeral (v. gr. obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores) será estimado como incumplimiento grave y facultará a la Superintendencia para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en las Bases.

26.- PROPIEDAD, USOS Y RESTRICCIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS

Los bienes y/o servicios que se produzcan en cumplimiento del contrato serán de propiedad exclusiva de la Superintendencia. En razón de lo anterior, es el Superintendente de Salud quien determinará las formas de uso futuro de los mismos. El Proveedor no podrá difundir o reproducir, en cualquier forma o medio, total o parcialmente, el producto resultante del cumplimiento del contrato que se adjudique por la presente licitación pública.

27.- CONFIDENCIALIDAD

Los informes, antecedentes, datos, y cualquier otro tipo de información conocida o generada a partir del contrato, tendrá carácter de confidencial, no pudiendo el Proveedor ponerla en conocimiento de terceros ajenos a la Superintendencia, ni a una persona o unidad distinta a la Contraparte Técnica, como tampoco, utilizarse para ningún efecto distinto al objeto de la presente licitación sin previa y expresa autorización por parte de la Superintendencia. Esta prohibición de información no cesa por el vencimiento del contrato y se hace extensiva a todo el personal, incluido el subcontratado, que directa o indirectamente intervino en la ejecución del contrato.

El contrato definitivo contendrá una Declaración de confidencialidad, en virtud de la cual se dejará establecido que toda información respecto de la Superintendencia y la función administrativa que desempeña, de cualquier naturaleza que ésta sea, y que el Proveedor o sus dependientes tomen conocimiento en virtud de la celebración o ejecución del contrato, tiene carácter de confidencial, estando prohibida su divulgación a terceros o su utilización para fines distintos de aquellos relacionados con la prestación de los bienes y/o servicios materia del contrato, durante la vigencia del mismo y después de su terminación. En consecuencia, el Proveedor se obliga a mantener estricta reserva y a no usar, a ningún título, para sí ni para beneficios de terceros, ni divulgar, compartir, comunicar, revelar, reproducir o poner a disposición de terceros parte alguna de la información referida.

28.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato terminará a su vencimiento, o anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes o caso fortuito. Sin embargo la Superintendencia podrá terminarlo en forma unilateral y anticipadamente ante cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se considerarán causales de incumplimiento grave imputables al Proveedor las siguientes:

- a) Estado de notoria insolvencia del Proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato;
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional;
- c) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a

la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, de acuerdo a lo establecido las Bases de Licitación;

- d) Falta de veracidad o exactitud en la documentación o antecedentes que el adjudicatario presente, sea con relación a las Bases Administrativas y/o Técnicas o de los subcontratistas, en su caso;
- e) La no entrega en el plazo convenido del suministro y/o servicios comprometidos en las condiciones ofertadas, y superando los plazos correspondientes a la aplicación de multas;
- f) No dar solución a errores o fallas contenidas en los informes requeridos en las Bases, que no se cumplan con los contenidos mínimos solicitados, todo ello de acuerdo a lo informado por la Contraparte Técnica;
- g) Si durante la vigencia del contrato, la Superintendencia toma conocimiento de cualquier antecedente, hecho material o de cualquier otra causa sobreviniente y comprobable, que hagan presumir que la calidad del suministro y/o servicio contratado no corresponde a la que se tuvo en consideración al momento de la adjudicación;
- h) Cesión total o parcial del contrato;
- i) Si el Proveedor es declarado en quiebra, solicita su quiebra, o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- j) Insolvencia del Proveedor;
- k) Aplicación reiterada de multas, entendiéndose por "reiterada" la acumulación de tres o más multas en un mes o dentro de un periodo de seis meses;
- l) Infracción al deber de confidencialidad de la información;
- m) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad ejecutora. En tales eventos la entidad contratista tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a la Superintendencia, dentro del plazo de diez días contados desde el suceso respectivo;
- n) Subcontratación sin aviso, ni autorización previa de la Superintendencia;
- o) Mala calidad y/o deficiencia en el suministro y/o servicio prestado; y
- p) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor, tales como incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causales de incumplimiento grave señaladas, la Superintendencia cobrará y hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Todo lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder a la Superintendencia en contra del Proveedor.

No obstante de lo señalado anteriormente y cuando las circunstancias particulares que concurren lo hagan necesario, la Superintendencia podrá, aun configurándose algunas de las causales de término precedentemente señaladas, optar por mantener la vigencia del contrato, y proceder únicamente al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, lo que, en todo caso, deberá expresarse en una resolución fundada, debiendo en este caso, el Proveedor hacer entrega de una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según lo señalado en las Bases Administrativas.

En caso que el contrato termine anticipadamente, sea de mutuo acuerdo, caso fortuito o por constituirse alguna de las causales de incumplimiento grave mencionadas, la Superintendencia sólo pagará las prestaciones efectivamente otorgadas y aprobadas hasta la fecha de la terminación.

29.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para los efectos de esta licitación y del contrato, los oferentes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



BASES TÉCNICAS
ID 601-19-LQ15
"SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SALUD"

I. OBJETIVO DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

El objetivo de este proceso de licitación es contar con una empresa adjudicataria que otorgue la prestación de servicios de Obras Menores, a requerimiento de la SUPERINTENDENCIA, conforme al presupuesto disponible para este ítem y/o la conveniencia de la realización de una obra determinada de acuerdo a lo que indique la Contraparte Técnica de la Superintendencia, y cumpliendo todas las condiciones establecidas en las presentes Bases. El servicio requerido corresponde a:

1) Obras Menores: REMODELACIONES, MODIFICACIONES Y/O TRANSFORMACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD.

Para la debida conservación y preservación de la calidad de la infraestructura de las dependencias de la Superintendencia, se requiere contratar los servicios de Obras Menores por un periodo de 24 meses, bajo la modalidad de contrato de suministro.

II. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA SUPERINTENDENCIA.

Las presentes Bases Técnicas asumen que la empresa adjudicataria es el principal responsable de la correcta coordinación de los proyectos de obras menores o servicios requeridos antes de su ejecución.

Cuando el adjudicatario considere aconsejable o necesario proponer una sustitución, modificación, ésta deberá ser fundamentada técnica y económicamente y calificada para la aprobación por parte de la Superintendencia.

Las modificaciones a las instalaciones, en el contexto de un trabajo de obra menor, es decir, que estén relacionadas con la línea regulada por estas bases, se realizarán principalmente:

- 1) Con acuerdo previo de las partes;
- 2) El prestador de servicios no podrá cobrar servicios especiales sin la aprobación de la Superintendencia;
- 3) El adjudicatario deberá presentar una cotización detallada de los gastos por ítem (mano de obras materiales), la que deberá ser aprobada previamente antes de comenzar los trabajos.



Nuestras instalaciones centrales se ubican en la Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown, Torre 2, local 12, piso °5, °6 y °7, en la comuna de Santiago. Los metros cuadrados totales son 4.656,59 m2, los que se detallan en la siguiente tabla:

Ubicación	m2
Local 12	547,71
5°	1.737,69
6°	1.741,38
7°	629,81
Total	4.656,59

Nuestras instalaciones a lo largo del país se ubican a nivel regional. En el siguiente **Cuadro N° 1** se especifican sus direcciones actuales:

CUADRO N°1: "AGENCIAS REGIONALES"

Región	Dirección	m2
Región de Arica y Parinacota	Av. 18 de Septiembre 147, Arica.	77
Región de Tarapacá	Serrano N°145, Oficina 202 (Edificio Econorte), Iquique.	120
Región de Antofagasta	Coquimbo N° 898, Antofagasta.	134
Región de Atacama	Atacama N°581, Oficina 204 (Edificio Alcazar), Copiapó.	95
Región de Coquimbo	Cordovez N°588, Oficina 310, La Serena.	95
Región de Valparaíso	Álvarez N° 646, oficina 904, Viña del Mar.	103
Región del Libertador Bernardo O'Higgins	Calle Coronel Santiago Bueras N°363, Rancagua.	58
Región del Maule	Uno Norte N° 963, Oficina 201, Talca.	144
Región del BíoBío	Av. Arturo Prat N°321, Oficina 4, Concepción.	110
Región de la Araucanía	Antonio Varas N°979, Oficina 403, Temuco.	81
Región de Los Ríos	Calle Caupolicán N°364, Oficinas 1 y 2, Galería Benjamín, Valdivia.	68
Región de Los Lagos	Concepción N°120, Oficinas 705 y 706, Puerto Montt.	115
Región de Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo	Bilbao N°323, Oficina 213, Edificio Don Antonio, Coyhaique.	31

Región de Magallanes y la Antártica Chilena	Avenida Colón N°825, Punta Arenas.	156
---	------------------------------------	-----

La Superintendencia podrá incorporar nuevas dependencias, en las cuales se requieran los servicios objeto de esta licitación, por lo tanto se entenderá que éstas formarán parte de estas Bases.

En el caso que el adjudicatario manifieste la voluntad de realizar trabajos en las dependencias regionales de la Superintendencia, se mantendrán los precios para la Región Metropolitana, declarados en el Formulario N°5 "Oferta Económica", agregándose a la cotización de cada trabajo el valor de traslado para la ejecución de la obra encomendada. La Superintendencia evaluará la cotización y factibilidad de realización de esta adquisición para una Obra en particular. Sin embargo, no estará obligada a contratar los servicios de la empresa adjudicada para esa obra, siendo posible la adquisición de estos artículos, artefactos, repuestos u otros trabajos o servicios por otros medios más convenientes para esta Superintendencia.

III. SERVICIOS REQUERIDOS

1. Línea de Obras Menores:

El servicio de ejecución de obras menores comprende las remodelaciones, modificaciones y/o transformaciones a las dependencias de la Superintendencia. Estas se realizarán por evento y a nivel nacional.

El servicio incluye por parte de la misma empresa adjudicataria el estudio del o los ante proyecto(s), debiendo presentar planos con las cotas, informes de especificaciones técnicas correspondientes, para que la Superintendencia de la aprobación de ello, según lo planificado.

La Superintendencia se reserva el derecho de solicitar a otra empresa el ante-proyecto si así lo estimase necesario.

La Superintendencia y el adjudicatario deberán fijar el plazo, en días corridos, para la construcción y recepción provisoria de la obra, contado desde la fecha del acta de entrega de las instalaciones (Carta Gantt). La fecha de inicio de las obras debe ser posterior a la aprobación del proyecto, por parte de la Superintendencia.

La revisión provisoria debe realizarse como mínimo con 5 días hábiles antes del término de obras.

Superintendencia entregará al adjudicatario las observaciones de la recepción provisoria, dentro de los dos días hábiles siguientes a esta recepción.

El adjudicatario deberá realizar los trabajos de las observaciones realizadas por la Superintendencia, en un plazo coherente con el plazo fijado originalmente en la Carta Gantt. De ser necesario más tiempo, este nuevo plazo debe ser solicitado a la Contraparte Técnica.

El no cumplimiento de estas fechas, podrá dar origen a sanciones de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas.

Cuando sean necesarias obras menores en las instalaciones de la Superintendencia de Salud a nivel nacional, la empresa adjudicataria deberá:

- Evaluar la factibilidad de realización de las obras;
- Proponer, a su vez, alternativas de viabilidad a la Unidad de Apoyo Logístico;
- Presentar diseño de la propuesta de acuerdo a los cambios requeridos por la Superintendencia. Los que deberán ser aprobados por la Unidades Técnicas correspondientes (Unidad de Logística y Unidad de Informática);
- Presentar planos con las cotas, y especificaciones técnicas generales correspondientes;
- Confeccionar una cotización detallada, la que deberá ser presentada a solicitud de la Superintendencia de acuerdo a los precios propuestos en el itemizado ofertado en la licitación, el cual corresponde al Cuadro N°2 de estas bases técnicas. La Superintendencia podrá rechazar la cotización presentada y solicitar cambios o una nueva cotización. Las razones para rechazar una cotización estarán basadas en causales vinculadas a los precios o a la cantidad de ítems cotizados para una correcta ejecución de la Obra.
- Teniendo todos los antecedentes precedentemente mencionados, se dará inicio a la obra, a través de un acta de entrega de la obra, firmada por ambas partes.

Las obras menores se deberán realizar de acuerdo a los siguientes parámetros generales:

A. Aspectos Generales de Ejecución de la Obra

Procedimiento de Inicio, término y recepción de la Obra

A.1 Precedencia de Documentos: Para la correcta interpretación de las presentes Bases Técnicas, se entenderá que los distintos documentos que se señalan a continuación prevalecen según el orden de la lista:

- 1) Planos de arquitectura generales.
- 2) Especificaciones técnicas de arquitectura y sus aclaraciones.
- 3) Planos de arquitectura de detalle y sus modificaciones.
- 4) Planos de especialidades.

A.2 Planos: En relación con la coordinación general entre los antecedentes técnicos, se establece que por encima de todo priman los Planos de Arquitectura para la ejecución de la obra y, por lo tanto, servirán de pauta para la definición de ejes, niveles, dimensiones y características de todo el conjunto del trabajo. Toda discrepancia se resolverá previa consulta a la Superintendencia.

Para ello la Superintendencia hará entrega vía correo electrónico, de todos los planos de las distintas especialidades a intervenir, con el objeto que el adjudicatario realice los cambios de acuerdo al proyecto. El ploteo de los planos es considerado insumo y son cargo de la empresa adjudicataria.

A.3 Interpretación de los Planos: Cualquier duda que se le presente a la empresa adjudicatario deberá ser consultada a la Superintendencia. No se aceptarán interpretaciones.

La Superintendencia podrá solicitar a la empresa adjudicataria, en cualquier momento, antecedentes que indiquen el avance de los trabajos. Estos antecedentes deben estar actualizados al día al momento de ser solicitados.

A.4 Archivos de la Obra: La empresa adjudicataria deberá tener bajo su responsabilidad, en el lugar donde se estuviesen realizando los trabajos, toda la

documentación necesaria que permita una buena fiscalización administrativa, contable y técnica. Ésta será la que los contratos, normas, reglamentos y las presentes especificaciones indiquen, la que debe estar debidamente archivada, encuadernada, o en cualquier forma que permita una buena lectura o resguardo de esta documentación. Esta documentación consistirá, fundamentalmente, en todos aquellos antecedentes complementarios pertenecientes a la obra (ya sea certificados, permisos, aprobaciones, ensayos u otros) que sean de importancia y que su uso adecuado conduzca a la buena y exitosa marcha del proyecto de Obra.

A.5 Libro de Obra: La empresa adjudicada mantendrá bajo su custodia y responsabilidad un libro de obra, en triplicado, donde el ET (Encargado Técnico de la Superintendencia) pueda dejar anotaciones si lo requiere. Además, se deberán mantener las anotaciones e instrucciones de obra, y el profesional a cargo llevará una bitácora sobre:

- Cuadro de Avance;
- Contratos que se relacionen con la obra;
- Todas las consultas, indicaciones, observaciones, etc., se realizarán a través de este Libro.

El libro de obra se debe iniciar con el registro siguiente:

- Nombre de la obra;
- Nombre de la Superintendencia;
- Nombre del representante de la Superintendencia;
- Nombre de los Encargados Técnicos de la Superintendencia;
- Nombre de la empresa que presta los servicios;
- Nombre del representante Legal de la empresa;
- Nombre del Jefe de Obra;
- Firma de los representantes encargados técnicos y representantes de la empresa.

En el libro de obra solo deben intervenir los encargados técnicos de la obra asignados por el demandante y la empresa adjudicatario. A su vez, se debe registrar en el Libro de Obra las fechas establecidas:

- Fecha de Inicio de la Obra (fecha de Acta de entrega);
- Fecha de Término de la Obra;
- Fecha de recepción provisoria (será siempre con fecha de 5 días hábiles antes de fecha de término);
- Fecha de recepción final y entrega de informe (esta fecha no debe superar la fecha de término).

A.6 Documentos en Obra: Se solicita, en carácter de obligatorio, que el Adjudicatario presente una Carta Gantt, la que deberá incluir todo el detalle de las actividades que involucran los proyectos, todo ello para obtener un mejor seguimiento y orden interno. Se establece que la carta Gantt debe confeccionarse con días de corridos.

A.7 Planos de la Obra: Será responsabilidad de la empresa adjudicatario tener un legajo completo de planos de arquitectura, instalaciones eléctricas y otras especialidades involucradas en el proyecto, debidamente ordenados y disponibles para su consulta.

En caso de existir varios planos de una misma denominación prevalecerá el de la última fecha, entregado al constructor y adjunto a este se entregará un oficio con el desglose con las modificaciones firmado por el profesional que corresponda.

A.8 Modificaciones a Proyectos: Será responsabilidad del profesional de quien emita una modificación a cualquier proyecto, ya sea de Arquitectura o de especialidades, el que deberá dejar constancia en el Libro de Obras, con nombre, materia de modificación, fecha y firma.

A.9 Calidad de los Materiales: La totalidad de los materiales especificados serán de primera calidad (según lo dispuesto en el Cuadro N° 2) debiendo su provisión ajustarse estrictamente a las normas para cada uno de ellos, o las instrucciones del fabricante al optar en la obra por un tipo de material determinado.

A.10 Sustitución de Materiales: Si la empresa adjudicatario estuviese obligada a emplear un material de tipo y calidad determinada y solicitare una sustitución y/o modificación que se estimare procedente, deberá ser debidamente fundamentada y, en especial, calificada con el visto bueno del Encargado Técnico (ET). de la Superintendencia.

A.11 Bodegaje de Materiales: La empresa adjudicataria será responsable del bodegaje de los distintos materiales, según indicaciones de almacenaje y debida custodia entregadas por los distintos proveedores. No se deberá almacenar combustibles líquidos y otros elementos que involucren riesgos de inflamación. En cualquier caso, la situación del bodegaje de materiales debe ser consultada con antelación con personal de la Superintendencia, para asignar espacios adecuados.

A.12 Instalación de faenas: Se recomienda mantener las faenas ordenadas y ajustarse a las disposiciones que a continuación se detallan:

- Bodega de materiales y de Herramientas;
- Espacios de acopio de materiales;
- El Adjudicatario podrá usar energía eléctrica para el manejo de sus máquinas y equipos. Será responsabilidad del adjudicatario o a su vez el proyectista eléctrico delimitar y definir el correcto uso de la energía eléctrica para prever problemas durante la construcción;
- Con respecto al agua potable y el alcantarillado, el adjudicatario podrá hacer uso de las instalaciones que permanezcan vigentes durante la obra, siempre y cuando estas estén operativas y no afecten la puesta en marcha los artefactos nuevos o los que este instalando;
- En el edificio actualmente no existe espacio para que el Adjudicatario cuente con una instalación de faenas, para oficina, vestidores y comedor para trabajadores, bodega de materiales. Por lo tanto, estos espacios se deberán implementar en las mismas dependencias que estén en remodelación;
- En cuanto a los baños, se reservará, un baño para uso de maestros, el cual, al término de los trabajos se deberá entregar perfectamente aseado y sanitizado.

A.13 Trazados, cotas y Niveles: Dependiendo de la magnitud de la obra, en el momento de realizar el trazado la empresa adjudicatario deberá corroborar los ejes y medidas in situ con respecto a los de arquitectura. En caso de existir alguna diferencia o variación ésta deberá ser notificada de inmediato a la Superintendencia. Las cotas de referencia se consignarán y marcarán sobre los elementos inamovibles, los cuales (una vez aprobados por el Arquitecto) servirán para todas las referencias en el transcurso total de los trabajos. La recepción conforme del trazado y los niveles por parte del Arquitecto, deberá quedar estampada en el libro de Obras.

A.14 Aseos Permanentes y Extracción de Escombros: La empresa adjudicataria deberá mantener aseada la obra. Se deberá consultar la extracción diaria de escombros

provenientes de la obra, durante todo el transcurso de las faenas, hasta la entrega definitiva, debiendo cumplir con todas las normas exigidas por los organismos correspondientes. Se considera, además, la mantención, limpieza y aseo de todos los recintos construidos a satisfacción del Encargado Técnico (ET).

A.15 Demoliciones, Retiros y Extracción de escombros: Se considera la limpieza y despeje permanente de las zonas a intervenir, retirando cualquier excedente o escombros propio de las faenas de ejecución que no vaya a ser utilizado en la obra. El edificio no cuenta con espacio para acopio de material sobrante, por tanto los escombros deberán ser llevados a botaderos autorizados. Para retiro de escombros se utilizarán bolsas para evitar ensuciar el trayecto y se hará acatando disposiciones municipales al respecto, y de la administración del edificio. Se solicitará que el adjudicatario mantenga las áreas de faena aseadas y en lo posible debidamente ordenadas, comprendiendo que no existe otro lugar para mantener los insumos. Se consulta una vez finalizado los trabajos, se efectuará una limpieza general de las oficinas.

La empresa adjudicataria deberá contemplar la demolición de tabiques existentes necesarios para poder realizar las obras menores. También desmontar puertas, ventanas, cielo y artefactos involucrados para su remodelación.

A.16 Acarreo de Materiales: La empresa adjudicatario deberá trasladar los materiales en los horarios autorizados por la administración del edificio. Para esto se debe coordinar con personal encargado de la Superintendencia.

A.17 Encargados Técnicos (ET): La Superintendencia designará Encargados Técnicos, personal correspondiente de la Unidad Logística y de Unida de Informática, los que tendrán como función de supervisar la obra, remodelación, modificación y/o transformación, que se esté desarrollando en las dependencias de la Superintendencia de Salud.

A.18 Control del Personal Obrero: En general la empresa adjudicataria, se deberá organizar y adecuar a lo establecido internamente, en lo referente al manejo general del personal obrero, exigido por la administración del edificio, con la finalidad de mantener al máximo el orden y control del personal. La empresa adjudicatario se deberá coordinar con el personal de la administración del Edificio, o en su defecto con el ET (Encargado Técnico). Cualquier duda o consulta será resuelta por los ET.

- **Tránsito de personal:** La circulación de personal por el edificio se deberá reducir al mínimo, estableciendo horarios para la reposición de materiales y retiro de escombros, previa coordinación con la Administración del Edificio y la Superintendencia.

- **Almuerzos y comidas del personal:** En ningún caso se aceptará que los trabajadores enciendan fuego o calienten comida en anafres eléctricos, o cocinillas a gas, en las dependencias en que se ejecutan los trabajos. Sólo se aceptará el uso de microondas, termos para comida y hervidores eléctricos.

- **Horarios de Trabajo:** El adjudicatario podrá desarrollar los trabajos durante horario hábil e inhábil, y los fines de semana.

Durante el horario de oficina podrá efectuar labores que no impliquen ruidos molestos ni emanen olores (pegamentos, pinturas, etc.), que puedan alterar el orden y desarrollo de los demás ocupantes del edificio previa coordinación con la Administración del Edificio.

- **Daños a obra o a terceros:** Los daños a terceros o a la misma obra provocados por los trabajadores o los sub-adjudicatarios de la empresa Adjudicatario serán de responsabilidad de esta última, por lo que deberá asumir todos los gastos que ello involucre.

- **Seguridad del Personal Adjudicatario:** El Adjudicatario deberá garantizar la seguridad de su personal, a través de un seguro contra accidentes, para lo cual deberá

estar inscrito en una mutual de seguridad, y tener a su personal con los contratos, previsión y salud, al día.

- **Asistencia de Personal:** El Adjudicatario deberá entregar al inicio de la obra al Mandante un listado del personal que realizará trabajos en las oficinas a remodelar, y deberá mantenerlo actualizado.

- **Jefe de Obra y equipamiento:** El Adjudicatario designará en su oferta a un jefe de obra y deberá contar con todos los equipos y maquinarias necesarias para llevar a cabo la obra en el plazo ofertado.

B. Costos insumos, equipamiento técnico, materiales, Mano de Obra provisiones e instalaciones

B.1 Insumos, equipos para trabajos de obras menores: los insumos, equipos y equipamientos a ser utilizados en los trabajos de obras menores, serán cargo de la empresa adjudicataria.

B.2 Materiales, Mano de Obra instalaciones y provisiones de obras menores

Para el buen funcionamiento del servicio, la Superintendencia pagará el costo de los Repuestos, Artículos, Materiales, Mano de Obra, Provisiones e Instalaciones de Obras Menores, según el siguiente detalle mostrado en el **Cuadro N°2**, que el oferente deberá completar con valores en pesos chilenos (IVA incluido).

CUADRO N°2: "ITEMIZADO DE OBRAS MENORES"

PARTIDAS DE TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO TOTAL (MANO DE OBRA INCLUIDA) (IVA INCLUIDO)
A) DEMOLICIONES Y DESARMES		
CIERRES PROVISORIOS	ML	
RETIRO DE TABIQUES LIVIANOS Y VIDRIADOS	M2	
RETIRO DE PORCELANATO, CERÁMICA ETC.	M2	
RETIRO DE CIELO AMERICANO	M2	
RETIRO DE ALFOMBRA	M2	
RETIRO ESCOMBRO	M3	
RETIRO PUERTAS Y VENTANAS	U	
B) PROVISIÓN E INSTALACIÓN		
1. ARQUITECTURA		
TRAZADO Y NIVELES	ML	
NIVELACIÓN DE PISO	M2	
TABIQUES LIVIANOS - PERFIL METÁLICO 60 MM - ALMA 50MM , LANA MINERAL, VOLCANITA 15MM	M2	
TABIQUES VIDRIADOS NCH432- NCH433, MÍNIMO 5MM	M2	
ALFOMBRA ALTO TRÁFICO TIPO LEES MODULAR EMERGINGLIGHTSPATTERN DK973 COLOR 118 ÁGATA GREY	M2	
CIELO AMERICANO , 61x61x0.19 CM FIBRA MINERAL 5/8", MARCA HUNTER DOUGLAS, PERFILES DE ALUMINIO	M2	
CIELO DE DURO DE PLANCHA DE VOLCANITA DE 15 MM DE ESPESOR	M2	
PORCELANATO 40X40 CM COLOR GRIS	M2	
PIEDRA PIZARRA	M2	

PERFIL CIELO AMERICANO	ML	
CERAMICA 20x30 CM COLOR BLANCO, IMPERMEABLE	M2	
MARCOS EN PERFILES DE ALUMINIO NORMA 523 - ASTM 6063T5, 600MM ANODIZADO	ML	
PUERTA DE MADERA, ENCHAPADAS EN MARRA CLARA BARNIZADA, TIPO PLACAROL, CON CHAPA, Y BISAGRA TIPO AGB, Y OTROS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU TOTAL INSTALACIÓN.	U	
GUARDAPOLVOS 20x75 Y JUNQUILLOS	ML	
TOPE DE PUERTAS 1/2 ESFERA METÁLICO AL PISO	U	
FILM EN VIDRIOS 3M	ML	
ENLUCIDO DE MURO YESO	M2	
ENLUCIDO DE MURO ESTUCO (CEMENTO)	M2	
PINTURA DE MUROS Y TABIQUES(EMPASTE PULIDO Y PINTADO) ESMALTE AL AGUA SW1249	M2	
BARNIZADO DE PUERTAS Y MUEBLES	M2	
CORTINAS ROLER ROLLER M47 SCRIMPANAMA 3% A 5% BLANCO PERLA	ML	
MUEBLE EN OBRA, REPISA TIPO CLOSET AGLOMERADO ENCHAPADO MELAMINA 18 MM COLOR GRIS MASISA O SIMILAR	ML	
MUEBLE EN OBRA, KARDEX TIPO CLOSET AGLOMERADO ENCHAPADO MELAMINA 18 MM COLOR GRIS MASISA O SIMILAR	ML	
MUEBLE EN OBRA MÓDULO PUESTO DE TRABAJO, AGLOMERADO, ENCHAPADO MELAMINA 25 MM COLOR PERAL MASISA O SIMILAR CON CAJONERA CON RUEDAS 1 CAJÓN 1 CARDEX	U	
2. ELÉCTRICAS Y CORRIENTES DÉBILES		
EQUIPO TUBO FLUORESCENTE 3x36 W	U	
EQUIPO TUBO FLUORESCENTE 3x18 W	U	
EQUIPO PL 26 W/830 CALIDAD TIPO PHILLIPS	U	
PL 26 W/830 CALIDAD TIPO PHILLIPS	U	
TUBO FLUORESCENTE 3x36 W	U	
TUBO FLUORESCENTE 3x18 W	U	
CENTRO DE ENCHUFE DOBLE MAGIC	U	
CENTRO DE ENCHUFE DOBLE NORMAL	U	
CENTRO DE INTERRUPTOR SIMPLE	U	
CENTRO DE INTERRUPTOR DOBLE	U	
CANALETA LEGRAN 50 MM	ML	
CANALETA LEGRAN 100 MM	ML	
CABLE ELÉCTRICO 1.5 MM	ML	
CABLE ELÉCTRICO 2.5 MM	ML	
CENTRO DE DATOS	U	
CENTRO DE VOZ	U	
CABLE DE DATOS: CATEGORÍA 6	ML	
ENCHUFE SIMPLE MAGIC	U	
ENCHUFE DOBLE MAGIC	U	
ENCHUFE SIMPLE NORMAL	U	
ENCHUFE DOBLE NORMAL	U	
ENCHUFE RJ 45 HEMBRA	U	
INTERRUPTOR SIMPLE	U	

INTERRUPTOR DOBLE	U	
3. GASFITERÍA		
3.1.- SERVICIOS REQUERIDOS: GASFITERÍA		
LLAVE MONOMANDO DE VANITORIO 2 SALIDA TIPO MARCA FAS	U	

LLAVE MONOMANDO DE LAVAPLATOS 2 SALIDAS TIPO MARCA FAS MODELO CUELLO CISNE	U	
LLAVE DE PULSO DE URINARIO TIPO MARCA COMISA	U	
FLAPETT PARA ESTANQUE WC	U	
TIRADOR DE ESTANQUE WC CROMADO TIPO MANILLA	U	
FLEXIBLE CONEXIÓN DE AGUA ESTANQUE WC	U	
FLEXIBLE CONEXIÓN DE AGUA VANITORIO	U	
FLEXIBLE CONEXIÓN DE LAVAPLATOS	U	
SIFÓN VANITORIO CROMADO Y SIFÓN DE LAVAPLATOS PLÁSTICO 2 ENTRADAS	U	
SIFÓN URINARIO CROMADO	U	
SIFÓN DE LAVAPLATOS PLÁSTICO 2 ENTRADAS	U	
4. QUINCALLERÍA		
4.1 QUINCALLERÍA: INSTALACIÓN, PROVISIÓN Y OTROS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU TOTAL INSTALACIÓN.	U	
CHAPAS PARA PUERTAS DE MADERA TIPO MARCA AGB	U	
BISAGRAS DE ALUMINIO PARA PUERTAS DE MADERA	U	
QUICIOS HIDRÁULICOS TIPO MARCA DORMA	U	
QUICIOS MECÁNICOS TIPO MARCA DORMA	U	
QUICIOS MECÁNICOS PUERTA DE VIDRIO	U	
CAMBIO DE QUICIOS MECÁNICOS PUERTA DE VIDRIO	U	
CAMBIO DE COMBINACIONES DE CHAPAS	U	
CERRADURAS CON BARRA	U	
BRAZO HIDRÁULICO	U	
CHAPAS DE MUEBLE	U	
5. OTRAS ESPECIALIDADES		
REJILLA DIFUSOR AIRE ACONDICIONADO	U	
REJILLA EXTRACCIÓN AIRE	U	
DUCTO INYECCIÓN DE AIRE	ML	
SPLINKER	U	
DETECTOR DE INCENDIO (HUMO)	U	
CAÑERÍA SISTEMA DE AGUA SPLINKER	ML	
6. BAÑOS Y COCINA		
WC ROCA VICTORIA CON TAPA Y FITTINGS TIPO ROCA	U	
WC ROCA ELJER (ADA) CON TAPA Y FITTINGS TIPO ROCA	U	
WC FANALOZA VERONA CON TAPA Y FITTINGS TIPO FANALOZA	U	
WC FANALOZA VALENCIA CON DESCARGA AL MURO CON TAPA Y FITTINGS TIPO FANALOZA	U	
VANITORIO BAJO CUBIERTA DE GRANITO COLOR GRIS O SIMILAR	U	
LAVAMANOS BRIGGS MODELO WHITMAN (ADA),	U	
URINARIO TIPO BRIGGS MODELO HILTON CON SIFÓN Y DESAGÜE CROMADO	U	
PORTA ROLLO PAPEL HIGIÉNICO, TIPO ROCA LÍNEA ANGULAR	U	

DISPENSADOR DE JABÓN, BLANCO	U	
PERCHA CROMADA TIPO ASTRA	U	
DISPENSADOR DE TOALLA DE PAPEL INTERFOLIADA.	U	
LAVAMANOS CON PEDESTAL OLMO, LÍNEA RODHAS TIPO DUOMO	U	
DUCHA RECEPTÁCULO DE ACERO, ESTAMPADO COLOR BLANCO	U	
BARRA CROMADA PARA CORTINS EN DUCHAS	U	
LAVAPLATOS 2 TAZA 2 SECADOR TIPO TEKA	U	
LAVAPLATOS 1 TAZA 1 SECADOR TIPO TEKA	U	
ESPEJO DE CRISTAL 3MM DE 1.21 M DE ALTO X 1 M DE ANCHO	ML	
7. READECUACIONES Y MODIFICACIONES		
CIELO AMERICANO	M2	
LUMINARIAS	M2	
ALFOMBRAS	M2	
CANALIZACIÓN Y DE CABLEADO DE FUERZA Y CORRIENTES DÉBILES	ML	
CLIMATIZACIÓN	M2	
SISTEMA DE SEGURIDAD INCENDIOS (RED DE DETECCIÓN E INYECCIÓN)	M2	
MUEBLE EN OBRA PUESTOS DE TRABAJO	ML	
MUEBLE EN OBRA DE ARCHIVO, CON REPISAS Y/O KARDEX	M2	
8. Planos		
ENTREGA DE PROYECTO, CON PLANIMETRÍAS (PLANOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES INTERVENIDAS) AJUSTADAS AL PROYECTO DE OBRA.	PLANOS GENERAL	
9. OTROS*		
9.1		
9.2		
9.3		
9.4		
COSTO TOTAL IVA INCLUIDO		

***El ítem N°9 "Otros", no será evaluado en la presente licitación. Sin embargo, los oferentes de la presente licitación podrán cotizar, con plena libertad, los ítems que estimen convenientes y que no están mencionados en el Cuadro N°2.**

Nota: En el caso de no existir este tipo de materiales considerados en el ítemizado del cuadro N° 2, "Itemizado de Obras Menores", deberá consultarse con la Superintendencia la provisión alternativas de estos materiales.

Nota: La empresa adjudicataria podrá proveer artículos, artefactos, repuestos y otros trabajos o servicios de la especialidad Obras Menores no considerados en el ítemizado del cuadro N° 2. La Superintendencia de Salud solicitará una cotización y evaluará la factibilidad de realización de esta adquisición para una Obra en particular. Sin embargo, no estará obligada a contratar los servicios de la empresa adjudicada para esa obra, siendo posible la adquisición de estos artículos, artefactos, repuestos u otros trabajos o servicios por otros medios más convenientes para esta Superintendencia.

C. Recepción de la Obra

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria reunir todos los certificados de aprobación de los correspondientes proyectos de especialidades eléctricas y constructivas, como a su vez los ensayos de materiales, y pruebas de las instalaciones

eléctricas. Una vez recopilados, se deberán hacer llegar al ET, para tramitar la recepción de las obras de remodelación, con los respectivos planos As-Built de las instalaciones eléctricas ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

Una vez terminada la obra la empresa adjudicataria deberá entregar planos "AS BUILT" (en formato físico y digital) de las instalaciones tal como fueron ejecutadas, con las certificaciones de las entidades correspondientes, de cada una de las especialidades intervenidas. Antecedentes con cargos exclusivos de la empresa adjudicatario y sin ningún costo para la Superintendencia.

Los planos As-Built a recepcionar por la Superintendencia, de todas las especialidades, deben entregarse en formato Ploteo y Digital.

C.1 Archivador y Libro de Obra: El adjudicatario debe entregar archivador de todos aquellos antecedentes complementarios pertenecientes a la obra, ya sea certificados, permisos, aprobaciones, ensayos u otros que sean de importancia que justifique que su uso fue el adecuado y condujo a la buena y exitoso resultado del proyecto de construcción, además del Libro de Obra.

- La Superintendencia, como Mandante inspeccionará las obras. La instalación eléctrica será inspeccionada directamente por el proyectista eléctrico, siendo él y la empresa constructora los únicos responsables.
- La Superintendencia podrá contratar un ET eléctrico al recepcionar las obras, para que realice las mediciones y revisión del tablero eléctrico instalados.

C.2 Aseo final y Entrega: Se consulta la limpieza general, en lo que respecta a la eliminación de todos aquellos materiales sobrantes empleados en la construcción de la edificación, como a su vez LA LIMPIEZA acuciosa de todos los vidrios, artefactos y pavimentos.

Al término de las obras, como faena previa a la recepción, se efectuará un aseo total y cuidadoso de la obra. Esta se entregará libre de escombros y basuras, y con todas sus instalaciones funcionando correctamente.

D. Trabajos Adicionales

Cuando la obra se encuentre en plena ejecución o al término de ella la SUPERINTENDENCIA podrá solicitar la ejecución de Trabajos Adicionales.

Se entenderá por "Trabajos Adicionales" todos los trabajos, que complementen o modifiquen la obra en su etapa de ejecución.

Para llevar a cabo los Trabajos Adicionales, la empresa adjudicataria deberá presentar una cotización. Junto con esta cotización la empresa adjudicataria podrá replantear la Carta Gantt inicial, si es que estos trabajos se solicitan durante la etapa de ejecución de obra. Esta cotización adicional, así como la nueva Carta Gantt, deberán ser aprobadas por el Encargado Técnico de la obra.

Los Trabajos Adicionales formarán parte del mismo proyecto de obra y/o de trabajos o proyecciones anexas que se necesiten en el momento de la ejecución y deberán quedar registrados en el mismo libro de obra.

No se considerará un trabajo como "Trabajo Adicional" cuando la Superintendencia requiera un trabajo, suministro o servicio, que estuviese vinculado con la Obra, y que

sea requerido 30 días después de firmada el Acta de Recepción definitiva de Obras. En este caso se realizará un nuevo Proyecto de Obra.

IV. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Legalidad de las Especificaciones Técnicas: Las presentes especificaciones técnicas son parte fundamental del proyecto de Arquitectura, y su ínter-relación con los proyectos de especialidades. Se especifican que formarán parte del contrato con la empresa constructora y que no serán modificadas sin la autorización expresa del ET del proyecto, de lo contrario la SUPERINTENDENCIA no se responsabilizará de futuras anomalías, que pudieran ocurrir en las construcciones señaladas en estas Especificaciones Técnicas.

Se consulta que cada profesional a cargo de su proyecto de especialidad deberá Proyectar, Ejecutar, Tramitar y Aprobar el proyecto que le corresponda realizar, ante el organismo fiscalizador correspondiente, y entregar el certificado aprobado al Adjudicatario, el que será garante responsable de todos y cada uno de ellos.

En consecuencia, el adjudicatario deberá reunir todos los Certificados para solicitar la Recepción Final de la Obra, medida en la cual será apoyado por el ET, de estar conforme con el término de la Obra y sus instalaciones.

Todos los permisos o Proyectos de especialidades y los nombres de sus Instaladores relacionados con la construcción de las Oficinas, deberán permanecer debidamente colgados y estampados en un muro de la oficina que determine el Adjudicatario, ante cualquier fiscalización, y para resguardo del mismo, del mandante, del Supervisor y del ET.

Se exige que la ejecución de los trabajos y visitas técnicas de los servicios de mantención eléctrica, sean desarrollados por personal de la empresa adjudicatario que cuente con la certificación de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, a su vez, el personal de gasfitería y quincallería deberá estar capacitado en su especialidad. Esto deberá ser demostrado mediante presentación de certificados que lo acrediten.

El Adjudicatario deberá adoptar todas las precauciones tendientes a asegurar la prevención de accidentes al personal de la obra y/o a terceros, a consecuencia de los trabajos contratados o relacionados. Por ello el Adjudicatario, antes de dar comienzo a los trabajos, deberá tomar seguros que cubran los riesgos contra accidentes del personal de la obra y contra terceros.

El adjudicatario debe entregar copia de los contratos de todo el personal de su empresa asignado a esta Superintendencia para ejecutar los distintos trabajos.

Asimismo, el Adjudicatario deberá responder por los daños ocasionados por las mantenciones, reparaciones y construcciones en los recintos adyacentes. Si éstos se produjeran por incumplimiento o negligencia del personal a cargo o representado por el Adjudicatario serán de su exclusivo costo y obligación la reparación de los mismos.

El personal del Adjudicatario, deberá siempre portar una credencial visible que identifique claramente el nombre del funcionario y el nombre de la empresa a la que pertenece.

El adjudicatario tiene la obligación de informar la dotación asignada a la SUPERINTENDENCIA, con nombres, apellidos y RUT. Cada vez que se integre un trabajador, debe ser avisado en forma oportuna a la Unidad de Logística, esto es, antes de comenzar sus labores. El no cumplimiento de lo anterior por parte del personal del

Adjudicatario significará que no podrán ingresar a las dependencias de la Institución, siendo el Adjudicatario el responsable del probable atraso de las obras contratadas.

La realización de toda actividad o ejecución de trabajo, por parte del Adjudicatario, debe siempre ser coordinada y autorizada por la Unidad de Logística, previo ingreso a las dependencias de la Institución.

La empresa adjudicataria deberá ceñirse a los cuerpos técnicos normativos y legales cada vez que se necesite proceder con los trabajos.

Entre otros cuerpos técnicos podemos mencionar los siguientes:

1	La Ley General de Urbanismo y Construcción.
2	El Plan Regulador de la Región Metropolitana.
3	El Plan Regulador de la Comuna de Santiago.
4	Las Ordenanzas Municipales, en sus partes pertinentes.
5	Las Ordenanzas Sanitarias, en sus partes pertinentes.
6	El Reglamento General de Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable, incluso las disposiciones internas de Aguas Andinas, del Servicio Nacional de Salud y del Servicio de Salud del Ambiente.
7	La Ley General de Servicios Eléctricos y de Gas, incluso, los reglamentos internos de la Superintendencia de Energía y Combustibles y de la Subsecretaría de Energía y Combustibles y de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
8	Las Normas INN relacionadas con la construcción y sus materiales.
9	NCH 433 Diseño Sísmico de Edificios, Zona 2, Categoría A, Suelo II.
10	AISC 92 para Acero estructural.
11	ACI 318-89 para Hormigón armado y precomprimido.
12	NCH 211 y 434 para barras de refuerzo.
13	NCH 218 y 219 para mallas soldadas.
14	NCH 172 para Hormigones.
15	NCH 1079 para Aislaciones Térmicas.
16	NCH 352 para Condiciones Acústicas.
17	NCH 523 para Carpintería de Aluminio.
18	NCH 1537 para Cargas y Sobrecargas.
19	NCH 432 para Cargas de Viento.
20	NCH 1928 para Albañilería Armada.
21	NCH 2123 para Albañilería Confinada.
22	NCH 1198 para Maderas.
23	Reglamento de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado, D.S. MINVU N°267.
24	Normas Eléctricas Oficiales NSEG y SEGTEL para Energía y Luz.

V. ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

El adjudicatario deberá ajustarse estrictamente a las indicaciones exigidas en las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo respectivo de estas Bases Técnicas. En el caso de no existir en el mercado algún elemento o material, el adjudicatario estará obligado a informar oportunamente y consultar a la SUPERINTENDENCIA.

El adjudicatario debe emanar un informe técnico del cambio de cualquier elemento o material exigido en las Especificaciones Técnicas

El uso de cualquier material o elemento alternativo no indicado en las Especificaciones Técnicas, y recomendado técnicamente por el Adjudicatario, debe ser aprobado por la Superintendencia través del ET (Encargado Técnico).

Las especificaciones técnicas Generales, están afectas a modificaciones de acuerdo al requerimiento de la contraparte técnica. Estas modificaciones serán informadas oportunamente al adjudicatario.

VI. HORARIOS DE OBRAS MENORES

El Adjudicatario deberá disponer siempre de personal para el caso de trabajos programados, en los siguientes horarios;

- Lunes a viernes desde la 18:00 a 20:30 horas.
- Sábados desde las 08:00 hasta las 16:00 horas.

No obstante, el Adjudicatario puede solicitar en forma oportuna la prolongación de estos horarios y acordarlos con el encargado de contratos de mantención y con el Jefe de la Unidad de Logística de la Superintendencia de Salud.

Excepcionalmente se podrán requerir trabajos ante cualquier eventualidad, donde el oferente debe de disponer de personal las 24 horas del día.

VII. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

Los trabajos deben tener una garantía mínima de 1 (un) año, contado desde el día en que la Superintendencia recibe dichas labores a su entera satisfacción.

VIII. VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

Los oferentes deben presentarse a una visita de carácter obligatoria en los términos señalados en el numeral 2.- Calendario de la Licitación de las Bases Administrativas.

IX. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los oferentes deberán entregar, a través del Portal de Mercado Público, un documento denominado "Oferta Técnica", del cual se espera contenga el detalle de los requerimientos de los siguientes ítems:

1. Certificado SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustibles) para personal que desempeñará funciones en la línea de Instalaciones Eléctricas.
2. Formularios Digitales en anexos.

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **Nivelación de Pisos:** Se deberá considerar la colocación de un nivelador de piso para corregir los desniveles que presentan las losas, de forma de permitir la correcta instalación del mobiliario y pavimentos. Dicha nivelación estará a cargo de la empresa adjudicatario adjudicada.

2. **Tabiques:** La empresa adjudicataria deberá considerar tabiques con una resistencia al fuego de F-60 (Divisorios entre oficinas). Estos serán con perfil metálico de 60 mm, con un alma de 50 mm. de aislante lana mineral y una capa de volcanita de 15 mm por cada lado, dando un espesor total de 90 mm. La instalación de las planchas de volcanita deberá ser mediante tornillos autoroscantes de 1-1/4" para la capa de volcanita de 15 mm. La cantidad de tornillos a utilizar será de 12 por cada m² de plancha, distribuidos según ubicación de pies derechos, teniendo especial cuidado en no romper el papel de la plancha.

Se deberá verificar también que las planchas se instalen traslapadas para evitar uniones continuas, las juntas serán invisibles con aplicación de huincha de plástico desplegado. Se consideran ángulos protectores de cantos metálicos ranurados en los dinteles y esquinas de tabiques, en vanos de puertas se deberá dejar la volcanita pasada sobre el vano, produciendo un hombro con el fin de evitar grietas en la línea de los rasgos. En los rasgos de puertas se deberá considerar la instalación de un suple de madera dentro del tabique para facilitar el anclaje de marcos de puertas.

3. **Estucos y Enlucidos:** Cuando sea necesario estucar, ya sea muro, losa u otro elemento de concreto, deberán punteretarse las superficies a lo menos cada 7 cms. de distancia (150 golpes x m²). Además, antes de proceder a estucar se deberán tapar todas las imperfecciones de pernos de fijaciones de moldaje, alambres, nidos, ajuste de elementos prefabricados de hormigón, etc., con algún producto o mortero expansivo e impermeable que asegure completa impermeabilidad del elemento a terminar. La dosificación del mortero para los estucos será de: cemento 42,5 Kgs. y arena 180 lts.

El enlucido de yeso se consultará de acuerdo a las condiciones específicas de la obra menor en particular en los paramentos interiores de las oficinas. Se deberá enlucir todas las vigas a la vista interiores según se indican en los planos.

4. **Alfombras:** La alfombra de alto tráfico será de tipo Lees modular EmergingLightsPattern DK 973, color 118 Ágata Grey, en el piso de toda la zona a modificar. La unión del piso nuevo con el existente debe quedar correctamente unida, sin errores de juntura.

5. **Cielos:** La reubicación de las planchas existentes será de acuerdo al proyecto. La provisión se realizará solo de existir estrictamente la necesidad.

En todos los pasillos y **áreas de trabajo abiertas** se ocupará cielo americano, la dimensión del módulo será de 61x61x0.19cms, según planos de detalles. La placa deberá ser de fibra mineral de 5/8", no direccional, marca Hunter Douglas. Este será instalado según planos de detalles y llevará incorporado los equipos de iluminación, paneles de ventilación, sprinkler y aire acondicionado.

En todas las **oficinas cerradas** se ocupará cielo americano. La dimensión del módulo será de 122x61x0.19cms, según planos de detalles. La placa deberá ser de fibra mineral de 5/8", no direccional, marca Hunter Douglas, este será instalado según planos de

detalles y llevará incorporado los equipos de iluminación, paneles de ventilación, sprinkler y aire acondicionado.

6. **Perfil:** Para ambos formatos de cielo la empresa adjudicatario deberá utilizar un sistema de suspensión de perfil tipo 15/16" marca Hunter Douglas. Ambos formatos deben ser con canto recto. Antes de instalar, la empresa adjudicatario tendrá el deber de revisar y verificar que las palmetas de cielo sean iguales a las ya instaladas, para no generar diferencias de texturas, colores o modelos en el cielo.

7. **Pinturas:** Los trabajos de pinturas no comenzarán mientras las superficies no estén perfectamente secas y limpias. Se darán las manos necesarias para una terminación de primera calidad, que será calificada por la empresa adjudicada y los ET que designe la Superintendencia. De todas las pinturas, barnices, martelina, etc., la empresa adjudicatario someterá muestras con anterioridad al ET para su elección y aprobación definitiva a través del libro de obras.

En cuanto al esmalte al agua en muros y cielos, se aplicará esmalte al agua en dos manos como mínimo, sobre empastado en todos los muros interiores de las oficinas y en cielo falso de plancha de volcanita. En todos los muros de oficinas y pasillos a intervenir se deberá considerar pintura en base a esmalte al agua, tipo Blazingstar SW1249.

8. **Puertas, Marcos y Ventanas:** Todos los marcos en perfiles de aluminio deberán cumplir con la norma chilena 523, para carpintería en aluminio. Todos los perfiles de aluminio deberán ser de una aleación de ASTM 6063 T5. Todos los perfiles de aluminio deberán ser de primera calidad en escuadría de 600 mm., como mínimo, aumentando ésta según el tamaño de los rasgos. Las uniones de todas las piezas verticales con las horizontales, incluyendo los marcos, serán en diagonal de 45° y con un cuidadoso ajuste. Se consultan marcos de aluminio anodizado o similar, aprobado por el ET designado por la Superintendencia, en todas las puertas según detalle de planos de arquitectura.

Las puertas de madera enchapadas serán de madera tipo placarol, de acuerdo a la indicación del plano de detalle. Su bastidor será de tepa y el enchape de Mara Clara. Deberán ser barnizadas. El teñido y barniz de la puerta debe ser igual al de las existentes. Si las puertas retiradas queda en buen estado estas podrán reutilizarse.

En cuanto a las cortinas, se deberá consultar su readecuación, provisión e instalación igual a las existentes, Marca Roller M47, tela screem, panamá 3% a 5 % color blanco perla.

9. **Guardapolvos y Junquillos:** Para todos los recintos donde exista alfombra, los guardapolvos serán de mdf pintado. Debe ser el mismo que se encuentra instalado en las oficinas. Se deben revisar medidas en obra. La pintura debe ser igual a la de los muros.

10. **Cristales, Vidrios y Espejos:** El espesor de los cristales será de acuerdo a las dimensiones de los mismos siendo, en todos los casos, el menor espesor permitido de 5 mm. En todo caso se deberá respetar las normas Nch 432 y Nch 433. Deberán contar con film protector, diseño e instalación a definir por la Superintendencia.

Los cristales colocados en marcos de aluminio, irán asentados en burletes de EPDM.

11. **Quincallería:** Quincallería de Puertas, oficinas y salas de reunión: Se consulta quincallería tipo Italinnea, modelo Ref. 808. Terminación acero inox. Satinado calidad

304. Par de rosetas de seguridad tipo Italinnea, acabado acero inoxidable satinado. Cerradura de seguridad tipo AGB (Italia) Ref. L4 terminación acero niquelado. Cilindro de 70 mm llave exterior seguro manual interior tipo AGB (Italia) terminación níquel mate, con clasificación 2 de seguridad.

Bisagras: Se consultan bisagras tipo Italinnea Ref. 469/T de 3.1/2 x 3.1/2 con rodamientos dado al tránsito a que serán sometidas, la terminación de estas será de acero niquelado.

Para las puertas metálicas u otras se consideraran bisagras acorde al peso y uso de esta. Las puertas tipo Protex llevarán quicio hidráulico tipo Dorma, Yale o equivalente aprobada por ET designado por la Superintendencia.

Cada puerta deberá de incluir un tope de puerta 1/2 esfera al piso tipo Italinnea Ref. 5/J terminación níquel satin.

12. **Instalaciones Eléctricas:** Todo los artículos, repuestos y artefactos de este tipo que se usarán en las instalaciones será nuevo, de tipo y procedencia conocida y con aprobaciones vigentes. Será de cargo de la empresa adjudicatario todo lo relacionado con el material, debiendo tenerse especial cuidado en el embalaje y transporte del mismo, para evitar deterioros por golpes o mala manipulación de ellos.

La empresa adjudicatario será responsable de verificar las cotas y medidas en Obra, como asimismo, coordinar los trabajos para evitar interferir con el desarrollo de las obras civiles. Los Empalmes se instalarán de acuerdo a Proyecto Eléctrico. En caso de requerir aumentos de empalmes, estos serán de cargo de la empresa adjudicatario.

Alimentadores y Líneas Generales: Desde la zona de empalme hasta los tableros de Alumbrado, Fuerza y Computación respectivos se canalizarán en E.P.C. usándose conductores multiconductores de las secciones indicadas en los planos.

Todas las canalizaciones interiores se ejecutaran en tubo plástico rígido de 1/2" sobrepuesto bajo losas sobre cielo falso, en tanto que en tabiques y cielos rígidos serán embutidos. Las Escalerillas y Bandejas Portaconductores serán registrables en toda su extensión de acuerdo a las Normas S.E.C. Las E.P.C. serán recorridas por un conductor de cobre desnudo N.4 THW conectado a las mismas.

Las B.P.C. serán de acuerdo a lo indicado en el proyecto eléctrico.

Los conductores serán todos de cobre, con aislación PVC, tipo NYA, THW o TTMU, siendo las secciones mínimas de 1,5 para circuitos de alumbrado y 2,5 mm. para circuitos de enchufes y/o fuerza. Las secciones se deben indicar en planos y especificaciones.

Las uniones de conductores se ejecutarán con conectores 3M en cajas rectangulares de PVC. No se aceptarán otro tipo de conectores. Se deberá respetar, de acuerdo a Normas, los colores de conductores cuando se empleen conductores monoconductores.

La cantidad, longitud y sección de las líneas generales y alimentadores se deberán indicar en los planos. Se deberá respetar en forma rigurosa el código de colores para todos los conductores, sean para circuitos trifásicos o monofásicos. Los alimentadores, salvo indicación contraria, irán canalizados en ductos de PVC, del tipo Conduit.

Los artefactos (tapas, interruptores, enchufes, etc.) serán tipo Bticino de la línea Magic-Nea color titaneo y la altura de montaje será la que se indica:

Interruptores: 1.00 mts. N.P.T.

Enchufes: 0.30 mts. N.P.T.

La canalización en losas, muros y tabiques será en tubo plástico rígido de 1/2". En las oficinas se consultarán canalizaciones dentro de los tabiques. Cuando esto no sea posible se considerarán bandejas portaconductores en el perímetro de la oficina, estas serán de tipo zócalo, de igual especificación a las existentes.

Las bandejas portaconductores en cielo serán del tipo ranuradas bicromatadas e irán sin tapa. Para derivación y distribución se usaran cajas rectangulares de PVC, con hilo metálico, tipo Bticino o similar. Las conexiones se ejecutaran en cajas usando conectores de compresión "3M" para las secciones que correspondan.

Las tapas de registro de cámaras o conductos de instalaciones susceptibles de originar un incendio, tendrán una R.F. igual a la 1/2 de la exigida para el elemento delimitador del mismo (F-60 mínimo).

13. Corrientes Débiles: Para la canalización de Voz y de Datos el proyecto debe indicar el recorrido de los ductos y de las cajas destinadas a una red de voz y de datos para todas las oficinas. Toda la canalización se ejecutará en ductos de PVC (Conduit) de dimensiones indicadas en los planos y de acuerdo a la norma.

Para el cableado de Voz y Datos se deberá considerar el cableado de comunicaciones de voz y datos en el concepto de cableado estructurado en categoría 6, en cada puesto de trabajo indicado en los planos considera dos conectores en una placa.

La infraestructura del cableado será según la recomendación de la norma TIA/EIA 568 para Edificios Comerciales.

La solución planteada para el cableado de voz y datos debe considerar el canal completo de la misma marca, la que debe tener representación en Chile (tipo Ortronics, Furukawa, 3M).

Los enlaces entre los centros de distribución serán en cobre y/o fibra, redundantes, según lo que indicara el proyecto correspondiente.

La canalización para seguridad, la empresa adjudicatario adjudicada deberá indicar el recorrido de los ductos y de las cajas destinadas a CCTV, control de acceso y detección de incendio para todas las oficinas. Toda la canalización se debe ejecutar en ductos de PVC (Conduit) de dimensiones indicadas en los planos y de acuerdo a la norma.

14. Climatización y Ventilación: Existe climatización de todos los pisos de oficinas mediante un sistema de aire acondicionado en base de unidades fan-coil y chillers de agua fría, ubicados en la cubierta. La cantidad, ubicación y reubicación de los equipos nuevos y existentes será de acuerdo a proyecto y especificaciones técnicas de la especialidad. Se consulta un sistema de inyección y extracción forzada en los plenos del cielo falso de acuerdo al proyecto de especialidad.

Los equipos fan-coil nuevos (si existirá estrictamente la necesidad) o reubicados no deben ubicarse sobre tabiques o artefactos de iluminación, seguridad o extinción, para facilitar su mantención. Si un equipo existente queda ubicado sobre algún elemento anteriormente mencionado, este se debe desplazar a una ubicación libre de tabiques y artefactos.

Los conductos de ventilación ambientales -excepto aire acondicionado- deberán tener una resistencia al fuego igual a la mitad de la del recinto en que se encuentran (F-60 mínimo) y no pueden tener instalaciones de ningún tipo en su interior.

Se consultan detectores de humo en ductos principales que corte automáticamente el sistema.

15. **Seguridad:** Existe un sistema de seguridad con red húmeda, rociadores (sprinkler) y alarma contra incendio. Este (en la medida en que los proyectos lo requieran) debe ser rediseñado por los especialistas de acuerdo a la modificación en particular.

16. **Equipos de Iluminación:** Se deberán reubicar los equipos existentes o provisionar equipos nuevos (si existiese estrictamente la necesidad) de acuerdo a proyecto y especificaciones técnicas de la especialidad. Se debe consultar un sistema de iluminación en los plenos del cielo falso de acuerdo al proyecto de especialidad.

17. **Otras Especialidades:** Cuando sean necesarias implementaciones de otras especialidades no mencionadas en las presentes bases, y que por la naturaleza de los trabajos sean de utilidad para la prestación del servicio, estas deben ser consultadas a la Superintendencia para su proceder.

Es fundamental que las presentes especificaciones técnicas deben estar firmadas por todos los profesionales que conforman el proyecto.

Se entiende que para cada proyecto se deberá verificar y rectificar en terreno lo siguiente:

- Medidas
- Ubicación Puntos eléctricos
- Luminarias
- Ubicación Puntos de red
- Ubicación Elementos tecnológicos
- Terminaciones

18. **Terminaciones:**

- Tuberías Eléctricas: se ha solicitado canaleta registrable, a nivel de Muro
- Canalización eléctrica
- Enchufes de Fuerza,
- Enchufes de computación tipo Magic
- Corrientes Débiles,
- Telefonía,
- Cableado para Internet, etc.

• **Vidrios y Cristales:** Se especifica que todos los cristales deberán tener un espesor obtenido de acuerdo al cálculo de la norma Vipla. Los cristales deberán quedar perfectamente fijos mediante de burlete de neopreno y/o tipo de escotilla de goma, según corresponda de acuerdo a normativas. Se especifican en general transparente e incoloro. Se tendrá especial precaución de no instalar ningún cristal transparente con alguna deformación que ocasione trastornos o deformaciones visuales. No se aceptarán fallas de ningún tipo, ya sean manchas, ralladuras ni trizaduras, ni vidrios de espesor inadecuado.

• **Instalación Film (3m):** Se instalará este film en todos los paneles y tabiques vidriados interiores, deben ser diseñados e instalados. Además se instalará este film (3m) en la puerta de acceso principal de acuerdo a materialidad y diseño existentes en

las áreas de la Superintendencia Antes de instalar, los vidrios se deberán limpiar cuidadosamente, eliminando restos de suciedad y grasa. La instalación se realizará lentamente, evitando que queden burbujas de aire. Los vidrios se entregarán limpios, sin restos de detergente

- **Puerta Interiores de Oficinas:** Todas las PUERTAS de Oficina serán del tipo Puerta -Ventana, FABRICADA EN PERFIL LÍNEA 42 DE ALUMINIO ANODINADO COLOR TITANIUM, similar a las ventanas de Paneles de Vidrio.
- Irán instaladas sobre marcos FABRICADA EN PERFIL LÍNEA 42 DE ALUMINIO ANODINADO COLOR TITANIUM, en las dimensiones que este cubra totalmente el rasgo del vano donde va ubicada la Puerta. En general todas las Puertas son de 0,75 x 2,00 m.
- **Topes de Puertas:** Se consultan en esferas de poliuretano de alta densidad, de color café moro. Se dispondrán en los pisos para todas las hojas de las puertas, en el lugar que indique el ET. Se instalaran mediante sistemas de tarugo atornillado, de acuerdo a instrucciones del fabricante.



FORMULARIO N° 1-A
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL
ID 601-19-LQ15
SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

A) DATOS DEL OFERENTE

NOMBRE PERSONA NATURAL	
RUT	
DOMICIO COMERCIAL	
CIUDAD	
WEB DE LA EMPRESA (SI LA TUVIERA)	

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN

NOMBRE CONTACTO LICITACIÓN	
DIRECCIÓN	
CIUDAD	

SANTIAGO, _____

NOMBRE Y FIRMA



FORMULARIO N° 1-B
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA
ID 601-19-LQ15
SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

DATOS DEL OFERENTE

RAZÓN SOCIAL	
RUT	
DOMICIO COMERCIAL	
CIUDAD	
WEB DE LA EMPRESA (SI LA TUVIERA)	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
PROFESIÓN	
FECHA ESCRITURA PÚBLICA O ACTA DE SESIÓN EN QUE SE OTORGAN LOS PODERES AL REPRESENTANTE.	
N° DE REPERTORIO	
NOMBRE NOTARIO	
N° NOTARÍA Y COMUNA	

SANTIAGO, _____

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



FORMULARIO N° 2-A
DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL
ID 601-19-LQ15
SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

El abajo firmante declara haber analizado las Bases de Licitación y las respuestas a las Consultas y Aclaraciones y que, habiendo tomado conocimiento de dichos documentos, ha realizado la oferta en conformidad con los mismos.

Declara asimismo, conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, señalando que, en caso de serle adjudicada la licitación, ante una eventual discrepancia entre la oferta y las bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Declara también, que no reviste la calidad de funcionario directivo de la Superintendencia de Salud y no tiene vínculo de parentesco con alguno de ellos, de aquéllos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Declara también que no se encuentra en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, sobre Compras y Contratación Pública, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

.....
(Nombre y Rut)

Fecha: _____



FORMULARIO N° 2-B
DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA
ID 601-19-LQ15
SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD

El(Los) abajo firmante(s) declara(mos) haber analizado las Bases de Licitación y las respuestas a las Consultas y Aclaraciones y que, habiendo tomado conocimiento de dichos documentos, la empresa representada ha realizado la oferta en conformidad con los mismos.

Se declara, asimismo, conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, señalando que sea adjudicada la licitación a la empresa representada, ante una eventual discrepancia entre nuestra oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán estas últimas, las que serán íntegramente respetadas. Se declara también que:

- No existen, entre los socios de la empresa, personas que sean funcionarios directivos de la Superintendencia o que sean personas ligadas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La empresa representada no es una sociedad de personas de las que aquéllos (funcionarios directivos de la Superintendencia) o éstas (personas ligadas a tales funcionarios por vínculos de parentescos) formen parte, ni una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada, en que las personas mencionadas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta, en que las referidas personas sean dueñas de acciones que representen más del 10% del capital.
- El(Los) abajo firmante(s) no detenta(n) la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas.
- El(Los) abajo firmante(s) no se encuentra(n) en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4 de la Ley N°19.886, sobre Compras y Contratación Pública, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- No ha sido sancionada, la persona jurídica representada, a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, que no le permita participar en la presente licitación.

Fecha: _____

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)



A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, connected strokes.

FORMULARIO N° 3

“LISTADO DE CLIENTES Y EXPERIENCIA EN EL MERCADO”

ID 601-19-LQ15

SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD

1) LISTADO DE CLIENTES: ESCRIBA AQUÍ EL NOMBRE DE SU EMPRESA/PERSONA NATURAL DECLARO QUE LA INFORMACIÓN INSCRITA ES ESTE FORMULARIO ES FIDELIGNA Y SERÁ COMPROBADA A TRAVÉS DE CONSULTAS A LOS CLIENTES, POR LO QUE EN CASO QUE LA SUPERINTENDENCIA ASÍ LO ESTIMA PERTINENTE, PODRÁ SOLICITAR ANTECEDENTES QUE COMPROBEN QUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA ES VERÍDICA.

TENGA EN CUENTA QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL CUADRO N° 1 CORRESPONDE A SU EXPERIENCIA COMO OFERENTE DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2009 Y 2014.

N°	AÑO	TIPO SERVICIO PRESTADO/PRODUCTO PROVISTO	CLIENTE	TÉL/NOMBRE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO
1					
2					
...					
n					

INSCRIBA EN LOS CASILLEROS LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA CABECERA DE CADA COLUMNA. SI REQUIERE MAYOR CANTIDAD DE FILAS, INCORPORA LAS QUE SEAN NECESARIAS. LA COLUMNA CORREO ELECTRÓNICO ES REQUERIDA PARA EFECTUAR LA CONSULTA DE REFERENCIAS A LOS CLIENTES. LOS SERVICIOS INFORMADOS QUE CORRESPONDAN A UN SERVICIO DIFERENTE AL ESPECIFICADO SERÁN DESCONTADOS DE LA EVALUACIÓN.

2) EXPERIENCIA EN EL MERCADO: INSCRIBA AQUÍ EL NOMBRE DEL OFERENTE DECLARO QUE FORMAMOS PARTE DEL MERCADO “SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES” POR XXXX AÑOS, A CONTAR DEL AÑO XXXX. PARA ELLO ADJUNTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE TESTIMONIAN TAL HECHO:

ACOMPÁÑE SU DECLARACIÓN DE AL MENOS DE UN DOCUMENTO POR EL CUAL PUEDA SER COMPROBADA LA ANTIGÜEDAD QUE Ud. DECLARA

1.-	
...	
n.-	

ACOMPÁÑE SU DECLARACIÓN CON AL MENOS UN DOCUMENTO POR EL CUAL PUEDA SER COMPROBADA LA ANTIGÜEDAD QUE Ud. DECLARA

FIRMA AUTORIZADA Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DE LA EMPRESA RUT

SANTIAGO, XX DE XXXX DE 2015

FORMULARIO N° 4
OFERTA ECONÓMICA
ID 601-19-LQ15
SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD

El Oferente que suscribe se compromete a proveer el "SERVICIOS DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" en conformidad a lo estipulado en las Bases de Licitación (Administrativas Generales, Especiales y Técnicas) que declara conocer y aceptar en todas sus partes.

NOTA:

EL PRECIO A SER INSCRITO EN EL PRESENTE FORMULARIO DEBE SER EXPRESADO INCLUYENDO IVA O BIEN INFORMANDO SI SE ENCUENTRA EXENTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SÓLO EN EL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO LOS PRECIOS DEBEN SER OFERTADOS A VALOR NETO.

El servicio de obras menores para las dependencias de la Superintendencia de Salud en Santiago, ubicada en Av. Libertador Bernardo O´Higgins 1449, torre II, local 12, pisos 5°, 6° y 7° , será prestado según contrato suscrito con la Superintendencia de Salud por la suma total de:

PARTIDAS DE TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO TOTAL \$ (MANO DE OBRA INCLUIDA) (IVA INCLUIDO)
A) DEMOLICIONES Y DESARMES		
CIERRES PROVISORIOS	ML	
RETIRO DE TABIQUES LIVIANOS Y VIDRIADOS	M2	
RETIRO DE PORCELANATO, CERÁMICA ETC.	M2	
RETIRO DE CIELO AMERICANO	M2	
RETIRO DE ALFOMBRA	M2	
RETIRO ESCOMBRO	M3	
RETIRO PUERTAS Y VENTANAS	U	
B) PROVISIÓN E INSTALACIÓN		
1. ARQUITECTURA		
TRAZADO Y NIVELES	ML	
NIVELACIÓN DE PISO	M2	
TABIQUES LIVIANOS - PERFIL METÁLICO 60 MM - ALMA 50MM , LANA MINERAL, VOLCANITA 15MM	M2	
TABIQUES VIDRIADOS NCH432- NCH433, MÍNIMO 5MM	M2	
ALFOMBRA ALTO TRÁFICO TIPO LEES MODULAR EMERGINGLIGHTSPATTERN DK973 COLOR 118 ÁGATA GREY	M2	
CIELO AMERICANO , 61x61x0.19 CM FIBRA MINERAL 5/8", MARCA HUNTER DOUGLAS, PERFILES DE ALUMINIO	M2	
CIELO DE DURO DE PLANCHA DE VOLCANITA DE 15 MM DE ESPESOR	M2	
PORCELANATO 40x40 CM COLOR GRIS	M2	
PIEDRA PIZARRA	M2	
PERFIL CIELO AMERICANO	ML	
CERAMICA 20x30 CM COLOR BLANCO, IMPERMEABLE	M2	
MARCOS EN PERFILES DE ALUMINIO NORMA 523 - ASTM 6063T5, 600MM ANODIZADO	ML	



PUERTA DE MADERA, ENCHAPADAS EN MARRA CLARA BARNIZADA, TIPO PLACAROL, CON CHAPA, Y BISAGRA TIPO AGB, Y OTROS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU TOTAL INSTALACIÓN.	U	
GUARDAPOLVOS 20X 75 Y JUNQUILLOS	ML	
TOPE DE PUERTAS 1/2 ESFERA METÁLICO AL PISO	U	
FILM EN VIDRIOS 3M	ML	
ENLUCIDO DE MURO YESO	M2	
ENLUCIDO DE MURO ESTUCO (CEMENTO)	M2	
PINTURA DE MUROS Y TABIQUES(EMPASTE PULIDO Y PINTADO) ESMALTE AL AGUA SW1249	M2	
BARNIZADO DE PUERTAS Y MUEBLES	M2	
CORTINAS ROLER ROLLER M47 SCRIMPANAMA 3% A 5% BLANCO PERLA	ML	
MUEBLE EN OBRA, REPISA TIPO CLOSET AGLOMERADO ENCHAPADO MELAMINA 18 MM COLOR GRIS MASISA O SIMILAR	ML	
MUEBLE EN OBRA, KARDEX TIPO CLOSET AGLOMERADO ENCHAPADO MELAMINA 18 MM COLOR GRIS MASISA O SIMILAR	ML	
MUEBLE EN OBRA MÓDULO PUESTO DE TRABAJO, AGLOMERADO, ENCHAPADO MELAMINA 25 MM COLOR PERAL MASISA O SIMILAR CON CAJONERA 1 CAJÓN 1 CARDEX	ML	
2. ELÉCTRICAS Y CORRIENTES DÉBILES		
EQUIPO TUBO FLUORESCENTE 3X36 W	U	
EQUIPO TUBO FLUORESCENTE 3X18 W	U	
EQUIPO PL 26 W/830 CALIDAD TIPO PHILLIPS	U	
PL 26 W/830 CALIDAD TIPO PHILLIPS	U	
TUBO FLUORESCENTE 3X36 W	U	
TUBO FLUORESCENTE 3X18 W	U	
CENTRO DE ENCHUFE DOBLE MAGIC	U	
CENTRO DE ENCHUFE DOBLE NORMAL	U	
CENTRO DE INTERRUPTOR SIMPLE	U	
CENTRO DE INTERRUPTOR DOBLE	U	
CANAleta LEGRAN 50 MM	ML	
CANAleta LEGRAN 100 MM	ML	
CABLE ELÉCTRICO 1.5 MM	ML	
CABLE ELÉCTRICO 2.5 MM	ML	
CENTRO DE DATOS	U	
CENTRO DE VOZ	U	
CABLE DE DATOS: CATEGORÍA 6	ML	
ENCHUFE SIMPLE MAGIC	U	
ENCHUFE DOBLE MAGIC	U	
ENCHUFE SIMPLE NORMAL	U	
ENCHUFE DOBLE NORMAL	U	
ENCHUFE RJ 45 HEMBRA	U	
INTERRUPTOR SIMPLE	U	
INTERRUPTOR DOBLE	U	
3. GASFITERÍA		
3.1.- SERVICIOS REQUERIDOS: GASFITERÍA		
LLAVE MONOMANDO DE VANITORIO 2 SALIDA TIPO MARCA FAS	U	
LLAVE MONOMANDO DE LAVAPLATOS 2 SALIDAS TIPO MARCA FAS MODELO CUELLO CISNE	U	
LLAVE DE PULSO DE URINARIO TIPO MARCA COMISA	U	
FLAPETT PARA ESTANQUE WC	U	

TIRADOR DE ESTANQUE WC CROMADO TIPO MANILLA	U	
FLEXIBLE CONEXIÓN DE AGUA ESTANQUE WC	U	
FLEXIBLE CONEXIÓN DE AGUA VANITORIO	U	
FLEXIBLE CONEXIÓN DE LAVAPLATOS	U	
SIFÓN VANITORIO CROMADO Y SIFÓN DE LAVAPLATOS PLÁSTICO 2 ENTRADAS	U	
SIFÓN URINARIO CROMADO	U	
SIFÓN DE LAVAPLATOS PLÁSTICO 2 ENTRADAS	U	
4. QUINCALLERÍA		
4.1 QUINCALLERÍA: INSTALACIÓN, PROVISIÓN Y OTROS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU TOTAL INSTALACIÓN.	U	
CHAPAS PARA PUERTAS DE MADERA TIPO MARCA AGB	U	
BISAGRAS DE ALUMINIO PARA PUERTAS DE MADERA	U	
QUICIOS HIDRÁULICOS TIPO MARCA DORMA	U	
QUICIOS MECÁNICOS TIPO MARCA DORMA	U	
QUICIOS MECÁNICOS PUERTA DE VIDRIO	U	
CAMBIO DE QUICIOS MECÁNICOS PUERTA DE VIDRIO	U	
CAMBIO DE COMBINACIONES DE CHAPAS	U	
CERRADURAS CON BARRA	U	
BRAZO HIDRÁULICO	U	
CHAPAS DE MUEBLE	U	
5. OTRAS ESPECIALIDADES		
REJILLA DIFUSOR	U	
REJILLA EXTRACCIÓN	U	
DUCTO INYECCIÓN DE AIRE	ML	
SPRINKLER	U	
DETECTOR DE INCENDIO (HUMO)	U	
CAÑERÍA SISTEMA DE AGUA SPRINKLER	ML	
6. BAÑOS Y COCINA		
WC ROCA VICTORIA CON TAPA Y FITTINGS TIPO ROCA	U	
WC ROCA ELJER (ADA) CON TAPA Y FITTINGS TIPO ROCA	U	
WC FANALOZA VERONA CON TAPA Y FITTINGS TIPO FANALOZA	U	
WC FANALOZA VALENCIA CON DESCARGA AL MURO CON TAPA Y FITTINGS TIPO FANALOZA	U	
VANITORIO BAJO CUBIERTA DE GRANITO COLOR GRIS O SIMILAR	U	
LAVAMANOS BRIGGS MODELO WHITMAN (ADA),	U	
URINARIO TIPO BRIGGS MODELO HILTON CON SIFÓN Y DESAGÜE CROMADO	U	
PORTA ROLLO PAPEL HIGIÉNICO, TIPO ROCA LÍNEA ANGULAR	U	
DISPENSADOR DE JABÓN, BLANCO	U	
PERCHA CROMADA TIPO ASTRA	U	
DISPENSADOR DE TOALLA DE PAPEL INTERFOLIADA.	U	
LAVAMANOS CON PEDESTAL OLMO, LÍNEA RODHAS TIPO DUOMO	U	
DUCHA RECEPTÁCULO DE ACERO, ESTAMPADO COLOR BLANCO	U	
BARRA CROMADA PARA CORTINAS EN DUCHAS	U	
LAVAPLATOS 2 TAZA 2 SECADOR TIPO TEKA	U	
LAVAPLATOS 1 TAZA 1 SECADOR TIPO TEKA	U	
ESPEJO DE CRISTAL 3MM DE 1.21 M DE ALTO X 1 M DE ANCHO	ML	
7. READECUACIONES Y MODIFICACIONES		
CIELO AMERICANO	M2	
LUMINARIAS	M2	
ALFOMBRAS	M2	

CANALIZACIÓN Y DE CABLEADO DE FUERZA Y CORRIENTES DÉBILES	ML	
CLIMATIZACIÓN	M2	
SISTEMA DE SEGURIDAD INCENDIOS (RED DE DETECCIÓN E INYECCIÓN)	M2	
MUEBLE EN OBRA PUESTOS DE TRABAJO	ML	
MUEBLE EN OBRA DE ARCHIVO, CON REPISAS Y/O KARDEX	M2	
8. PLANOS		
ENTREGA DE ANTE-PROYECTO, CON PLANIMETRÍAS AJUSTADAS AL PROYECTO DE OBRA.	PLANOS GENERAL	
9. OTROS*		
9.1		
9.2		
9.3		
9.4		
COSTO TOTAL IVA INCLUIDO		

NOTA:

*EL ÍTEM N°9 "OTROS", NO SERÁ EVALUADO EN LA PRESENTE LICITACIÓN. SIN EMBARGO, LOS OFERENTES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRÁN COTIZAR, CON PLENA LIBERTAD, LOS ÍTEMS QUE ESTIMEN CONVENIENTES Y QUE NO ESTÁN MENCIONADOS EN EL CUADRO

POR MEDIO DE LA PRESENTE NUESTRA EMPRESA SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS DE OBRAS MENORES (REMODELACIONES, MODIFICACIONES Y/O TRANSFORMACIONES), CON LA TABLA DE PRECIOS INDICADA EN LA REGIÓN METROPOLITANA Y EN LAS REGIONES QUE SE INDICAN:

REGIÓN EN LA QUE PRESTARÁ SERVICIOS
1.- Región XXXXXX
2.- Región XXXXXX
.....
.....

AGREGAR LAS FILAS NECESARIAS PARA INDICAR LAS REGIONES EN LAS CUALES PRESTARÁ SUS SERVICIOS EN LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN SU OFERTA ECONÓMICA.

**NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL
REPRESENTANTE
LEGAL DEL PROPONENTE**

EMPRESA : _____
RUT N° : _____
REPRESENTANTE LEGAL : _____
RUT N° : _____
DIRECCIÓN : _____
TELÉFONO : _____

SANTIAGO, XX DE XX DE 2015



2° LLÁMASE a licitación pública para los efectos de contratar el servicio de obras menores en las instalaciones de la Superintendencia de Salud, en conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas, y sus Anexos, que se aprueban en este acto.

3° DESIGNÁNSE los siguientes funcionarios para integrar la Comisión de Evaluación de las Ofertas de la licitación pública, identificada en el considerando primero de la presente resolución, para contratación del suministro de "SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD", según se indica en el siguiente cuadro:

CARGO	DEPARTAMENTO	FUNCIONARIO
Jefe Unidad Logística	Administración y Finanzas	Joaquín Solís González
Profesional	Administración y Finanzas	María Consuelo Gutiérrez Pérez
Profesional	Administración y Finanzas	Carlo Aravena LÓPEZ

4° PUBLÍQUESE el presente llamado a licitación pública e infórmese de este procedimiento de contratación a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento.

5° DÉJASE constancia que la contratación a que se refiere la presente licitación pública, que será imputada al presupuesto vigente, tiene un costo total inferior a los límites que establece el artículo 9 de la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica a cargo del requerimiento, por lo que no procede someter el presente acto administrativo al trámite previo de toma de razón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN www.mercadopublico.cl.



SEBASTIAN PAVLOVIC JELDRES
SUPERINTENDENTE DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administración y Finanzas
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes
- Archivo

D:\Mis Documentos\LABORAL\INFOCRITICA\Claudio 2015\01 Licitaciones\14 Servicios de Obras Menores ID 601-19-LQ15\Res. Ex. Aprueba Bases Licitación Pública Servicio de Obra Menores.docx

